

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
“FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS”
CARRERA DE DERCHO**



ACREDITADA POR:
C.E.U.B. 1126/02

MONOGRAFÍA TRABAJO DIRIJIDO

**“PROPUESTA DE CREACION DE UN MANUAL DE
ORIENTACION JURIDICA VIRTUAL SOBRE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR”**

UNIVERSITARIA:

RITA DANIELA ORTUÑO MURILLO

TUTORA ACADEMICA:

Dra.: KARINA MEDINACELLI

CARRERA:

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INSTITUCIÓN DE TRABAJO DIRIGIDO:

MINISTERIO DE JUSTICIA
“CENTRO INTEGRADO DE JUSTICIA”

FECHA:

_17 de Agosto de 2009

LA PAZ - BOLIVIA

DEDICATORIA

A mi padre que representa en mi vida un ejemplo a seguir.

A mi abuela que estuvo en mis momentos mas difíciles aconsejándome y guiando mi camino.

A mi madre que me aconsejo cuando lo necesite.

A todos mis tíos por estar siempre junto a mí brindándome su apoyo.

AGRADECIMIENTOS

A la Facultad de Derecho
A la Dra. Karina Medinacelli Díaz
sin cuya colaboración no habría sido
Posible la elaboración este trabajo.

RESUMEN

El presente proyecto de grado o la presente investigación es producto de una ardua labor de investigación a raíz de plantear una problemática que abarca el tema social, referente a una salida propuesta de creación de un manual de orientación jurídica virtual sobre violencia intrafamiliar o doméstica.

Para un mejor estudio metodológico se ha dividido en 4 capítulos:

Dentro del primer capítulo se ha realizado la Violencia Intrafamiliar y sus orígenes.

Dentro del Segundo Capítulo, se ha desarrollado las causales sobre la Violencia Intrafamiliar o Doméstica.

Dentro del Tercer Capítulo, se desarrollo todo el procedimiento contra Violencia Intrafamiliar o Doméstica.

Dentro del Cuarto Capítulo, se desarrolla la propuesta de la creación de un manual de orientación jurídica virtual sobre violencia intrafamiliar o Doméstica estableciendo ciertos aspectos que mejorarán la prevención de la Violencia Intrafamiliar o Doméstica.

Como material complementario además de la bibliografía utilizada , como apéndice se ha adjuntado las encuestas realizadas a los Usuarios del Centro Integrado de Justicia Distrito 8 de la Ciudad de El Alto donde realice mi trabajo dirigido y como anexos se ha colocado los memoriales sobre violencia intrafamiliar o doméstica.

PROLOGO

Quiero comenzar con este honor al que se me ha invitado, citando lo que decía Benjamín Franklin, “Donde hay libertad, allí esta mi patria”, y no hay un mejor pensamiento en el que exprese lo humanitario de la humanidad dentro de este siglo en el que estamos viviendo.

Varios trabajos de mucha relevancia se han presentado en la historia del Ministerio de Justicia y en particular en los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto, sobre las actividades que se desarrolla, y el presente es el reflejo del esfuerzo del postulante, que con la finalidad de profundizar y divulgar, dar a conocimiento lo aprendido lo refleja en el presente trabajo para lo cual pone al servicio de la comunidad en su conjunto.

Dentro del trabajo desempeñado se puede ver lo humanitario de la persona en la forma de atención que se brindaba a la sociedad y el apoyo incondicional y desinteresado que demostraba y como reflejo del mismo es la presentación de su trabajo en el que dedica su esfuerzo a una mejor información, ya que en el camino se tropezó con muchos problemas de toda índole pero esto no fue obstáculo para continuar con su objetivo.

La Paz , 31 de Agosto de 2009

I N D I C E

CAPITULO I ELECCIÓN DEL TEMA

1.1. JUSTIFICACIÓN	1
1.2. DELIMITACIÓN DEL TEMA	3
1.2.1. DELIMITACIÓN MATERIAL	3
1.2.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL	5
1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL	6
1.2.4. DELIMITACIÓN JURÍDICA	7

CAPITAL II PROPIEDAD AGRARIA DE LA TIERRA EN LA HISTORIA DE BOLIVIA

2. MARCO TEORICO.....	9
2.1. MARCO HISTORICO.....	10
2.1.1. Época Precolonial.....	10
2.1.2. Época Colonial.....	12
2.1.2.1. Capitulaciones y Reparticiones.....	12
2.1.2.2. Estructura de la Propiedad Agraria en la Colonia	13
2.1.2.3. Las rebeliones indígenas	13
2.1.3. Época Republicana	17
2.1.3.1. El Costo de la Libertad	17
2.1.3.2. La Ex – Vinculación de Tierras y su legitimación jurídica.....	18
2.1.3.3. Levantamientos.....	19
2.1.3.4. Política Liberal	21
2.1.3.5. Consolidación de la Hacienda.....	21
2.1.3.6 La Guerra del Chaco y sus consecuencias	22
2.1.3.7. Los Partidos Políticos antes de la Reforma Agraria	23
2.1.4. La Reforma Agraria de 1953.....	24
2.1.4.1. Servicio Nacional de Reforma Agraria	26
2.1.4.2. Formas de Propiedad Agraria.....	26
2.1.4.3. Modos de Adquirir la Propiedad.....	27
2.1.4.4. Formas y extensión de la Propiedad Agraria.....	27

2.1.4.5. Minifundio	29
2.1.4.6. Latifundio	29
2.1.4.7. Resultados alcanzados: 1953 – 1993	30
2.1.5. Intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria e Instituto Nacional de Colonización.....	32
2.1.6. Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria (Ley 1715).....	34
2.1.6.1. Tipos de Propiedad	36
2.1.6.2. Modalidades de distribución de la Tierra	37
2.1.6.3. Saneamiento de la Propiedad Agraria y sus Modalidades.....	37
2.1.6.4. Resultados Alcanzados	39
2.1.7. Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (No. 3545)	41
2.1.7.1. Promulgación de la Ley No. 3545 y su Reglamento....	42
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	43
2.3. MARCO JURÍDICO	47

CAPITULO III
NECESIDAD DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD AGRARIA

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	57
3.2. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	57
3.2.1. OBJETIVO GENERAL	57
3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	58
3.3. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	58
3.3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	58
3.3.2. METODO	59
3.3.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS.....	59

CAPITULO IV
PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE LA
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD AGRARIA

ASPECTOS GENERALES	60
ARTÍCULO 1 (OBJETIVO)	60
ARTÍCULO 2 (REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD AGRARIA)	60
ARTÍCULO 3 (ALCANCE DEL REGISTRO).....	60

ARTÍCULO 4 (OBLIGACIÓN)	61
ARTÍCULO 5 (SOLICITUD).....	61
ARTÍCULO 6 (PRESENTACIÓN)	62
ARTÍCULO 7 (VERIFICACIÓN).....	62
ASPECTOS ESPECÍFICOS.....	62
ARTÍCULO 8 (PROCEDIMIENTO).....	62
ARTÍCULO 9 (IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA).....	63
ARTÍCULO 10 (LUGAR Y PLAZO PARA EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA)	63
ARTÍCULO 11 (RESPONSABILIDAD)	63
ARTÍCULO 12 (APLICACIÓN)	63
DISPOSICIONES FINALES	64
ARTÍCULO 13 (VIGENCIA).....	64

CAPITULO V
ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

4.1. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	65
4.2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS	66
BIBLIOGRAFÍA	66

INTRODUCCIÓN

La presente monografía de trabajo dirigido, es fruto del trabajo desempeñado en el Centro Integrado de Justicia D-8 de la Ciudad de El Alto, el mismo que depende del Ministerio de Justicia, constituyéndose en un trabajo metódico e inspirado en el trabajo social que cumple esta institución, con la finalidad de optimizar los servicios que brinda el Centro Integrado de Justicia de la ciudad de El Alto, en beneficio de la misma y por consiguiente de toda la población boliviana.

El tema trata sobre la necesidad de un manual de Orientación Jurídica Virtual sobre Violencia Intrafamiliar para los Centros Integrados de Justicia, de la ciudad de El Alto, toda vez que la misma no cuenta con ningún tipo de instrumento que permita la orientación necesaria a personas de escasos recursos que no cuentan con la necesaria información sobre la violencia intrafamiliar y sobre los diferentes problemas que acarrearán en la sociedad; y mucho menos sobre las faltas y las posibles sanciones. Al presente existe un vacío en los Centros Integrados de Justicia, pretendiéndose suplir la falta de este instrumento con la emisión de algunos folletos en los que no abastece la orientación.

Los aspectos que se toman en consideración son aquellos de mayor importancia como: los derechos que cada persona tiene, la poca información por parte de los funcionarios de los centros y el procedimiento en cuanto a un determinado problema. Entre uno de los métodos que se utilizó para el desarrollo del presente trabajo se encuentra el método de la observación, esto por el tipo de trabajo que desempeñe por el lapso de ocho meses en el Centro Integrado de Justicia D-8 de la Ciudad de El Alto, el mismo que me permitió tener un contacto directo con el problema y aquellos aspectos que me sirvieron de base para el desarrollo del

tema. Usando las técnicas de la entrevista y la elaboración de fichas de contenido para centralizar toda la información obtenida y así realizar el informe final.

Finalmente se concluye, con la gran importancia que representa el presente trabajo para los Centros Integrados de Justicia, para que éste cuente con un componente humano capacitado y así pueda brindar de una mejor manera todos los servicios que estos Centros, determinándose la necesidad que esta cuente con un manual de orientación Jurídica Virtual sobre Violencia Intrafamiliar en el cual se establezcan claramente los aspectos sobre las formas de violencia, sus características, las posibles sanciones que pudieran tener, los derechos de las víctimas ,etc. Se debe tomar en cuenta que la violencia se genera en el seno de la familia y entre familiares, , porque las mujeres también causan violencia contra su pareja llegando a agredirlos inclusive físicamente, diremos que la familia es un conjunto de personas que viven bajo un mismo techo por vínculos consanguíneos entre padre e hijos y hermanos, debido a esto se dan dos modelos, el piramidal y el circular.

El **Piramidal**, es un modelo que se caracteriza por tener a la cabeza al padre como autoridad que hace cumplir las ordenes y maneja las conductas y por otro lado los hijos que tienen poco contacto con el padre, este modelo da lugar a que se forme la **familia disfuncional** donde no existe una comunicación abierta y no escuchan muchas veces, cada quien esta por su lado, no existe la interrelación.

Luego tenemos el modelo **circular**, que es una estructura más amplia donde la comunicación es mas clara y se relacionan todos con todos, no hay ese autoritarismo del padre, este modelo da lugar al desarrollo de la **familia funcional** que es una familia que tiene comunicaciones sin contradicciones, se reconoce la identidad de cada uno.

CAPÍTULO I

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SUS ORIGENES

I.- ANTECEDENTES

Los constantes cambios políticos y económicos por los que viene atravesando nuestro país han generado una serie de requerimientos ciudadanos al Estado, buscando respuestas y alternativas que permitan revertir y transformar el escenario de exclusión y discriminación social, que se ha manifestado en las últimas décadas.

La preocupación y el descontento ciudadano ante la retardación de justicia y el trato excluyente en los servicios de justicia, se convierten en el principal asidero para la implementación del Programa Nacional Acceso a la Justicia, con la finalidad de implementar un nuevo sistema de justicia plural, participativa, transparente, comunitaria y equitativa.

La preocupación por lo que se presenta este trabajo es la preocupación que la sociedad en su conjunto tiene sobre todo en la Ciudad de El Alto, ya que por la falta de cultura y de los factores económicos y sociales las personas piensan que no pueden ser atendidas en especial mujeres que por, miedo a las repercusiones o lo que les puede pasar son víctimas de la violencia en su familia.

En la historia de la humanidad la problemática de la violencia intrafamiliar fue recorriendo un proceso que transitó concepciones y vivencias muy diversas.

CAMPARO Jorge, "Violencia Familiar", Editorial Temis, La Paz, 1983, Pág. 65 y 69.

SAMOS Oroza Ramiro, "Apuntes de Derecho de Familia", Tomo 1 Segunda Edición, Editorial Judicial, Sucre – Bolivia 1995, Pág. 85.

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 99 y 76

La violencia contra la mujer ha sido un crimen encubierto durante mucho tiempo. Un mal social tan antiguo como la propia humanidad, porque se manifiesta de diversas formas y maneras, conforme al desarrollo histórico en la evolución de la familia principalmente en la poligamia y con ella el patriarcado, donde el hombre es el que detenta la fuerza, el poder y la autoridad, en contrastes con la mujer que es un ser sumiso y dependiente, sin derechos solo con deberes y obligaciones, que debía guardar obediencia al marido.

En la edad antigua las mujeres no poseían ningún tipo de derechos y hasta podían ser sacrificadas por sus propios padres como ofrendas para las divinidades. Los padres de ese entonces tenían total derecho sobre la vida de sus hijas los mismos eran quienes disponían de sus futuros y de lo que la mujer tenía que realizar en cuanto obtuviera marido ya que lo debía de servir en todo lo que el necesitara.

En la edad media una práctica común de los padres era el de poner al servicio del hombre a las hijas mujeres que tenían o la manipulación de estos para hacerlas sus esclavas. Esto fue prohibido por la Iglesia Católica en 1179 y en diferentes oportunidades posteriores por estar muy arraigado en las costumbres humanas.

En la antigüedad, con el nacimiento de la propiedad privada el propietario enajenaba su existencia a la misma; sus bienes le interesaban más que su propia vida en tanto desbordaban los límites temporales y subsistían más allá de la destrucción de su cuerpo.

Esto configuraba un sistema familiar con notas esenciales comunes a todos los pueblos:

GROSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 45, 47,48,54.

TERAN Marlene, "Apuntes de Derecho de Familia", Editorial Juventud, La Paz, 2001, Pág. 87, 88,90.

CABALLERO Dora, "Violencia Intrafamiliar o Domestica", Editorial Argentina Buenos Aires, 1988, Pág. 85, 23,45.

- a) De dominio paterno, con obligación para el heredero de rendir culto al los manes del padre, quien de ese asegura la sobre vivencia de los antepasados sobre la tierra.
- b) Como consecuencia de esta concepción, el hombre no acepta compartir con su mujer ni sus bienes, ni sus hijos; es excluida de la sucesión y los vástagos solo pertenecen al padre.
- c) La condición de la mujer es de inferioridad, y su sometimiento al padre primero y al esposo después, constituye la norma.
- d) La familia es pensada como un organismo económico, religioso y político cuyo jefe es el hombre-marido y padre, como tales funciones esta encargado de velar por la buena conducta de los miembros del grupo familiar, frente a la sociedad es el único responsable de sus actos y posee el derecho absoluto de juzgar y castigar.
- e) El marido puede repudiar a la mujer en cualquier momento.

En **GRECIA** la familia, y las instituciones jurídicas que reglaron su vida, era necesario hacer una distinción entre las civilizaciones de Esparta y Atenas, que se asentaba sobre la base de la preponderancia del hombre, la mujer se encontraba rígidamente sometida.

Su función consistía en cuidar la casa, procrear y brindar placer sexual. El matrimonio era para el hombre una carga, un deber para con sus dioses, el Estado y sus propios padres.

Esparta cifraba su orgullo y su poder en la grandeza militar por lo que desde la edad de los siete años los niños eran adiestrados para la guerra, aprendiendo no solo el uso de las armas sino a soportar penalidades físicas.

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág.78, 79,80.

PACHECO de Kolle Sandra, "Instituciones del derecho de la niñez y adolescencia", Editorial Luís de Fuentes, Tarija, 1991, Pág. 57,59.

La situación de la mujer en Esparta era superior a la de sus congénitas de cualquier otra ciudad griega, disfrutaba de muchos privilegios y actuaban frente a sus maridos con naturalidad y desenvoltura, podían intervenir en todos sus asuntos

Los padres concertaban los matrimonios de sus hijas adolescentes, y estas pasaban a estar bajo el control absoluto de sus maridos. La mujer era considerada durante toda la vida como menor de edad y por ello era objeto de tutela al igual que los menores, las mujeres durante la primera época, eran excluidas del trato con el otro sexo y recluidas en el "Gineceo".

Durante el matrimonio, la obligación de fidelidad recaía solamente en la mujer, y no así sobre el hombre a quien se permitía el trato con la "Hetairas" (prostitutas). El infanticidio era aceptado con toda naturalidad y si el padre lo juzgaba conveniente podía exponer a su hijo recién nacido a la intemperie, hasta que se muriese o alguna otra persona lo adoptase.

En **EGIPTO**, las clases poderosas practicaban la poligamia los nobles y príncipes se casaban en forma incestuosa, y colocaban en lugar de esposa principal a la hermana elegida, esto con el fin de mantener la pureza de la sangre y lograr la indivisibilidad de los bienes familiares.

Ningún otro pueblo antiguo dio a la mujer tanta independencia personal y jurídica dentro del seno de la familia, pues actuaban con plenitud de derechos.

Amaban a los niños protegían a todos los que nacían. En consecuencia el infanticidio era muy poco frecuente y se lo consideraba como un delito severamente castigado por la ley.

GROSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima - Peru, 1982, Pag. 65,68.

JIMÉNEZ Sanjines Raul, "Manual de derecho de familia: Teoría y Práctica del derecho de familia, aumentada corregida actualizada", Editorial Popular, La Paz, 1993,93,95,97,99.

Pero también en Egipto, cada año se ahogaba en el Nilo a una jovencita, para que el río desbordara y fertilizara las tierras.

En **BABILONIA** los matrimonios se convenían entre los padres. Confería, La patria potestad confería, no solo poderes absolutos, sino también derechos atroces. El padre podría entregar por dinero a su hija, y en otros casos, podía vender a su mujer y a sus hijos.

“El Código Hamurabi, es una extraña mezcla de preceptos contradictorios y como consecuencia de estas disposiciones la familia en Babilonia era una institución muy poco estable, y los miembros de la misma podían abandonarla en forma definitiva mediante una simple manifestación de la Voluntad”.

En **ROMA,** el jefe de la familia ejercía un poder absoluto sobre los bienes la persona y la vida de la esposa y los hijos, donde la decisión del marido era prácticamente una ley para la familia que no la podía contradecir bajo una realidad severa incuestionable. En Roma la familia se desarrolló en el marco de la sociedad rural, organizaba la vida en el hogar bajo la estricta obediencia a un antepasado varón, tronco común de todos los varones que convivían con sus esposas e hijos.

El Pater familia único dueño del patrimonio, disponía el derecho de vida y muerte sobre todos aquellos que estaban sometidos. La potestad del Pater Familia, que no se limitaba a la mujer y a los hijos sino que se extiende a los esclavos y a los ciudadanos romanos reducidos a condición servil, constituía a la familia en un organismo político religioso y el vínculo que unía a los integrantes de la misma se basaba en la sujeción a su jefe con un lazo de naturaleza civil o jurídica, más que de parentesco.

MINISTERIO DE SALUD, “Violencia Domestica”, Editorial Juventud, La Paz, 2005, Pág. 77,79,83.

SAMOS Oroza Ramiro, “Apuntes de Derecho de Familia”, Tomo 1 Segunda Edición, Editorial Judicial, Sucre – Bolivia 1995, Pag 35,38,39.

La mujer casada in manu integraba en la familia del marido donde se encontraba en condición de hija del marido y hermana de sus hijos y el matrimonio solo podía ser disuelto por la voluntad del marido a quien las costumbres obligaban a repudiar a la mujer infiel o infecunda.

Tal como hemos explicado anteriormente se puede evidenciar que en la antigüedad la atribución del golpe como “Enfermedad” de hombre constituye para la mujer una causa justificadora de la conducta agresiva.

II.- LA FAMILIA

La familia llega a formar un núcleo social importante dentro la sociedad, en el que el pilar principal es la mujer, ya que es la que tiene que preocuparse por lo que pasa en su hogar como un estudio de observación realizado en los Centros Integrados de Justicia en las familias de la Ciudad de El Alto, se pudo constatar que las mujeres en un porcentaje alto sufre de maltratos ya sea por parte de su concubino, esposo y hasta de los propios hijos, quienes en muchas ocasiones las golpean sin contemplación alguna y estas son quienes aguantan por no tener una cultura de educación ya que la mayoría de las mujeres de la Ciudad de El alto son que emigran a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida, incluyendo algunas sin haber estudiado por lo que cuando se consiguen a su pareja, piensan que el es el único quien puede dar ordenes en la familia por lo que viven bajo el sometimiento de los mismos teniendo muchas veces miedo de las consecuencias que podrían tener en caso de que ellas decidieran abandonarlos por el temor de verse solas y no saber como enfrentarse a la sociedad.

CAMPARO Jorge, “Violencia Familiar”, Editorial Temis, La Paz, 1983, Pág. 56, 58,60.

CABALLERO Dora, “Violencia Intrafamiliar o Doméstica”, Editorial Argentina Buenos Aires, 1988, Pág. 76,75.

TERÁN Marlene, “Apuntes de Derecho de Familia”, Edición Juventud, La Paz, Pág. 20

La familia tiene una trascendencia inmensa porque todo ser humano sin excepción tiene una familia, se dice que la familia es la primera escuela del hombre, porque en la familia es donde las personas se forman, se hacen, el ser humano se educa desde el vientre.

Planiol decía que en las faldas de la madre se hacen las grandes personas, se dice también que la familia dada su importancia a través del tiempo ha tenido que ser regulada en disposiciones legales para poder ser aplicada en la sociedad.

Los **hermanos Mazeaud** entienden por familia, aquella colectividad formada por las personas que a causa de vínculos de parentesco consanguíneo o en su calidad de cónyuges que están sujetos a la misma autoridad, la de cabeza de familia.

Con la ley de las XII Partidas se entiende por al pater familia como el señor de la misma, su mujer, sus hijos, sus sirvientes y demás criados que viven con el.

Mesineo dice que la familia es el conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre si por un vinculo colectivo que une al padre con la madre y el hijo, que puede ser de matrimonio, parentesco o afinidad y que constituye en todo.

Los hermanos Mazeaud entienden por familia aquella colectividad formada por las personas que a causa de vínculos de parentesco consanguíneo o en su calidad de cónyuges que están sujetos a la misma autoridad, la de cabeza de familia.

2.1 CONCEPCIONES SOBRE LA FAMILIA

Las mismas aparecen a raíz de la evolución de la familia en la que se interpretan dos concepciones:

JIMÉNEZ Raul, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pag 57,58,59.

GROSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima - Peru, 1982, Pag 102,104,109.

a. La familia en sentido Sociológico.-

Sostenido por Josevan quien nos dice que la “La familia es una unidad social de base comunitaria constituida por lazos naturales, originario y espontáneo, alejado del cálculo utilitario creado entre sus miembros en base al sentido de solidaridad, incluso el matrimonio es un lazo natural porque es la unión de un hombre con una mujer.

Esta concepción se asemeja a la vivencia de las familias de la Ciudad de El Alto, porque las mujeres se juntan o se casan por su sentido de solidaridad y porque piensan que el lazo de unión con la pareja es algo natural ya que la mujer esta predestinada a tener una familia y tener sus hijos.

b. La Familia en sentido jurídico.-

De todo lo anterior se puede deducir que tenemos el concepto de familia en sentido amplio y en sentido restringido.

b.1) En sentido amplio.-

La familia es el conjunto de personas unidas entre si por vínculos consanguíneos, por el matrimonio, por adopción y afinidad, de tal manera que la familia esta conformada por el padre, la madre, los hijos, hermanos, sobrinos, tíos, abuelos, etc.

b.2) En sentido restringido.-

La familia esta conformada tan solo por el padre, la madre y los hijos sujetos a una autoridad paren tal, es decir, que puede ser el padre o la madre.

JIMÉNEZ Raúl, “Lecciones de Derecho de Familia y del Menor”, Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 57,58,59.

GROSMAN Cecilia, “Violencia Intrafamiliar”, Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 102, 104,109.

Porque se puede tener una familia conformada por la madre y el hijo, o el padre con el hijo.

En la consideración de las relaciones interpersonales, es preciso establecer una diferencia entre dos clases de relaciones:

a) Circunstanciales

b) Estables entre sujetos vinculados de manera estrecha, que conformen los grupos primarios.

En las relaciones circunstanciales se puede deducir que en la Ciudad de El Alto, las mujeres que vienen del campo a trabajar para poder superarse o llegar a establecerse por lo que sin importar las circunstancias se relacionan con hombres quienes las ilusionan, y estas al creer en las promesas deciden formar un hogar sin importarles nada por lo que sin saber llegar a sufrir maltratos golpes por parte del concubino e incluso por la familia de estos, es por eso que la relación no llega a ser duradera por el contrario se separan y la mujer no sabe que hacer .

Tomaremos como ejemplo aquellas relaciones interpersonales que se dan en los grupos primarios donde las relaciones son estrechas, cara a cara y estable en el tiempo y en las que además existe un vínculo de parentesco que se define por la función ejercida y no exclusivamente por el emplazamiento legal. Tales grupos primarios corresponden a la definición de familia.

En las relaciones estables que llegan a ser pocas son en ocasiones mujeres que por algún motivo llegan a un nivel de cultura en la que se pueden dar por entendido que es lo malo y que es lo bueno, y de que manera ellas se podrían defender en caso de que llegaran a sufrir algún tipo de maltrato o violencia que el mismo se provoca desde su niñez y por temor de no volver a sufrir lo mismo, tratan de llegar a una educación en la que se pueda comprender lo que se debe hacer.

Es en el interior de la familia donde se observará interacciones violentas y la acción compleja y circulante de sus condicionantes. La instancia familiar constituye un lugar de encuentro entre necesidades individuales y propuestas sociales.

Por un lado, la familia es un sistema relacional en la que el individuo y su proceso de diferenciación cobran particular relevancia. Por otra parte, en tanto sistema, supera a sus miembros individuales y, los articula entre sí.

2.2 Características de la familia

La familia considerada como el grupo social primario por excelencia, se caracteriza en términos amplios por:

1. Comunicación directa cara a cara entre sus miembros.
2. Interacciones relativamente exclusivas.
3. Conciencia de pertenencia al grupo
4. Objetivos comunes y compartidos.

Como conjunto en interacción la familia está organizada de manera estable y estrecha sirviendo sus funciones a los fines de la reproducción biológica, la Protección Psicosocial de sus miembros y la transmisión de valores de la cultura a través del proceso de socialización.

La familia es un completo sistema, donde sus miembros dependen unos de otros. Debe ser vista como una red de interacciones, donde cada decisión o evento afecta a los miembros como personas y al conjunto como sistema global

CAMPARO Jorge, "Violencia Familiar", Editorial Temis, La Paz, 1983, PG 53,55,58.

MINISTERIO DE SALUD, "Violencia Doméstica", Editorial Juventud, La Paz, 2005, Pág. 77,79,83.

La familia nos proporciona: unión, seguridad, afectividad, solidaridad, bienestar, comunicación, participación, cariño, amor, etc.

La familia goza de la protección del Estado. Por lo tanto las normas del derecho de familia son de orden público y no pueden renunciarse por voluntad de los particulares bajo pena de nulidad, salvo en los casos expresamente permitidos por Ley. (Art. 4 y 5 Código de Familia)

III.- ELEMENTOS CONCEPTUALES SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Desde un punto de vista general la violencia contra la familia o doméstica, consiste en la agresión física, sexual o psicológica, cometida por uno o ambos cónyuges contra si o en contra de sus hijos y que atentan a la vida, el cuerpo, el desarrollo y libertad intelectual de la víctima.

Desde un punto de vista específico la violencia intra-familiar o contra la familia, es la agresión física, psicológica o sexual, cometida por el esposo y/o conviviente, abuelos, padres, hijos, hermanos parientes, tíos u otros familiares, también comprende a los tutores o encargados de la custodia, este tipo de violencia afecta a toda la familia sin distinción de raza, edad, educación, o condiciones socio-económicas.

La violencia es la agresión contra otra persona, para la Organización Panamericana de la Salud – Organización Mundial de la Salud O.P.S/O.M.S “ se deduce que la violencia conyugal es el ataque o cualquier tipo de agresión ejercida por uno de los cónyuges, hombre o mujer que menoscaba la vida, la integridad o el honor del otro cónyuge”.

BORSET, Gustavo, “Manual de Derecho de Familia”, Editorial Juventud, La Paz- Bolivia 1989, Pag 67,68.

GROSMAN Cecilia, “Violencia Intrafamiliar”, Editorial Lima S.A., Lima – Peru, 1982

Violencia intrafamiliar es todo tipo de actos y carencias producidas por los esposos, concubinos que dañan gravemente a la víctima, atentando contra su integridad corporal, desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral, cuyas manifestaciones son el descuido y/o lesiones de orden físico y/o psíquico y/o sexual.. Estos han de ser de carácter intencional y no accidental.

La real **Academia Española** explica que la violencia es la aplicación de medios sobre personas o cosas para vencer su resistencia. Igualmente ha sido caracterizada como la acción contra “el natural modo de proceder”. Con esta conceptualización se ha definido a la violencia como “el uso de una fuerza, abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo de un grupo lo que no quieren consentir libremente”

Dr.: Raúl Jiménez Sanjines: La violencia intrafamiliar se define como la agresión física, psicológica o sexual cometida por el cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente, hermanos parientes, que ponen en peligro la integridad física o psicológica de las víctimas.

Violencia Doméstica se caracteriza porque son agresiones cometidas entre ex-conyuges, ex-convivientes o personas que hubieran procreado hijos en comun, legalmente reconocidos o no aunque hubieran convivido, son de igual manera agresiones que se presentan entre estas personas como ex-conyuge, los hijos y otros tienen relación

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La característica de la organización familiar que facilitan a la aparición del fenómeno violento son:

CABALLERO Dora, “Violencia Intrafamiliar o Domestica”, Editorial Argentina Buenos Aires, 1988, Pág., 107,108.

- Una organización jerárquica fija e inamovible, basada en la creencia muchas veces explícita, en desigualdades naturales.
- Evitar a los hijos la experiencia de vivir sin padres.
- Sentirse culpable de lo ocurrido y de merecer el castigo.
- El machismo que impera en la mentalidad de los hombres.
- Agresiones, físicas, psicológicas y sexuales por parte de los hombres.
- Un sistema de autoridad en la que la distribución del poder se organiza en concordancia con las jerarquías, conformando relaciones de dominación, subordinación autoritaria.
- Una modalidad relacional, cercenadora de la autonomía, en tanto los miembros de la familia interactúan rígidamente, esto es solo en término de funciones con relación a otros y sin posibilidad de recordar su propia identidad.
- Creer que su pareja cambiará, lo que le llevará a creer que la violencia terminará pero no su relación.
- Porque sigue enamorada de su agresor
- Fuerte adhesión de los modelos dominantes de tipo o estereotipos de género. Esto significa también una rígida adhesión a los supuestos explícitos e implícitos de la cultura de lo que conduce a una significativa contradicción entre ambos.
- Una comunicación de significados que invisibilizan el abuso e imponen naturalidad al hecho dentro de la familia. A estas condiciones estructurales de la violencia se suma una condición externa de consenso social, mantenida por sectores tradicionales que otorgan legitimidad al agresor y dejan sin recursos a la víctima para actuar frente a la situación

- Haber sido separada (o) de sus amigos o familiares por su agresor (a) durante años y no tener quién le apoye y le escuche.
- El único mundo que la víctima conoce es el mundo abusivo de su hogar, por lo que la agresión es considerada como parte de su condición.

V.- MITOS Y REALIDADES

Dentro de los resultados sobre los mitos y las realidades es una relación en la que se llevo a verificar el porqué se propiciaba la violencia en las familias, en las que se creía un aparente estabilidad familiar el hombre en muchas oportunidades provocaba a la mujer sin existir motivo alguno, ya que la mayoría de las denuncias interpuestas en los Centros Integrados de Justicia eran de mujeres con nivel de cultura muy bajo y una educación precaria la mayoría de las mismas ni siquiera habrían entrado a la escuela lo que las hacia vulnerables ante su agresor.

<u>5.1 MITOS</u>	<u>5.2 REALIDADES</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Es la víctima siempre la que provoca la agresión. 2. La violencia intrafamiliar es un problema de familias pobres y sin educación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Son las excusas usadas por los agresores y no tiene base científica. 2. La violencia intrafamiliar se produce en todas las clases sociales, sin distinción de factores sociales, raciales, económicos, educativos o religiosos. Las mujeres maltratadas de menores recursos económicos son más visibles debido a que buscan ayuda en las entidades estatales y figuran en las estadísticas. Las mujeres con mayores recursos buscan apoyo en el ámbito

<p>3. La violencia intrafamiliar es provocada exclusivamente por el alcohol, las drogas, o porque son enfermos mentales</p> <p>4. Si la mujer es golpeada es porque se deja, si realmente quisiera, podría dejar a su abusador.</p> <p>5. Si se porta mal merece ser golpeada.</p>	<p>privado, cuanto mayor es el nivel social y educativo de la víctima, sus dificultades para develar el problema son mayores.</p> <p>3. La violencia en el hogar también es producida por personas que no consumen alcohol, drogas o no manifiestan signos de locura. La causa principal es el sometimiento de la mujer frente al poder que ejerce el hombre sobre ella.</p> <p>4. Generalmente cuando una mujer trata de defenderse, es golpeada con mayor fuerza, a nadie le gusta ser amenazada o golpeada, existen razones sociales, culturales, religiosas, económicas que mantienen a las mujeres dentro de la relación. El miedo es otra de las razones que las hace permanecer en sus hogares, la creencia de que el éxito del matrimonio es responsabilidad de la mujer y que las mujeres dañan a sus hijos si los privan de su padre, sin importar cómo actúe él.</p> <p>5. Nadie merece ser golpeado no importa qué haya hecho. Los golpeadores comúnmente culpan</p>
--	--

<p>6. La violencia intrafamiliar sólo concierne a la familia.</p> <p>7. La familia es el ámbito más seguro para las mujeres.</p> <p>8. El problema de la violencia familiar está muy exagerado.</p>	<p>de su comportamiento por frustraciones que ellos tienen.</p> <p>6. La violencia intrafamiliar es un problema social, de carácter público porque viola los derechos y libertades de las personas, por esto el Estado interviene mediante leyes y servicios de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar y doméstica.</p> <p>7. Dentro el hogar la mujer está más expuesta a la violencia. Las cifras muestran que de cada 100 casos de violencia contra mujeres, 75 ocurren en relaciones familiares.</p> <p>8. El maltrato es la causa más común de lesiones o daño en la mujer, más aún que los accidentes automovilísticos, violaciones o robos combinados. Las secuelas de la violencia doméstica producen altísimos costos al estado y a la sociedad en general. La violencia física es la causa de un cuarto de todos los intentos de suicidio realizados por la mujer. El 50% de los hogares padece de alguna forma de violencia. Debido a la</p>
---	---

<p>9. Hombres y mujeres han peleado siempre; es natural.</p> <p>10. La violencia intrafamiliar es un problema de las clases sociales bajas y de las poblaciones marginales.</p>	<p>proyección estadística de la violencia Intrafamiliar se irá incrementando con el paso del tiempo si no hacemos algo para detenerla.</p> <p>9. En cada familia o relación existen conflictos ocasionales o más o menos permanentes, pero no hay necesidad de resolverlos mediante la violencia. El maltrato es un crimen de abuso, poder y control. El golpeador habitualmente piensa que tiene el derecho de controlar a su pareja y/o niños por cualquier medio, aún a través de los golpes. La violencia no es una manera aceptable ni justificable para solucionar problemas, aún cuando sólo sea ocasionalmente.</p> <p>10. La violencia intrafamiliar se produce en todas las clases sociales, sin distinción de factores sociales, raciales, económicos, educativos o religiosos. Las mujeres maltratadas de menores recursos económicos son más visibles debido a que buscan ayuda en las entidades estatales</p>
---	---

<p>11.El maltrato generalmente se produce una sola vez..</p>	<p>y figuran en las estadísticas. Suelen tener menores inhibiciones para hablar de este problema, al que consideran "normal". Las mujeres con mayores recursos buscan apoyo en el ámbito privado y no figuran en las estadísticas. Cuanto mayor es el nivel social y educativo de la víctima, sus dificultades para develar el problema son mayores, por diversas razones. Sin embargo, debemos tener en cuenta que la carencia de recursos económicos y educativos son un factor de riesgo, ya que implican un mayor aislamiento social.</p> <p>11.El incidente de maltrato, rara vez es un hecho aislado. En realidad el maltrato generalmente se produce como una escalada en frecuencia e intensidad, con el agravante de tener un comienzo insidioso (la víctima no lo nota al principio). La incidencia posterior de la violencia es menor, cuando el golpeador es denunciado o arrestado, o cuando la policía separa a las partes y actúa como mediadora. Las mujeres</p>
--	--

<p>12. Si la mujer maltratada realmente quisiera, podría dejar a su abusador. Muchas mujeres dejan a sus parejas.</p> <p>13. Las actitudes sociales, tales</p>	<p>maltratadas se merecen la protección que, además, es su derecho del sistema judicial y policial y necesitan de los recursos que la comunidad puede brindar. La mayor parte de las mujeres que consulta lo hace después de haber padecido un promedio de 7 años de violencia doméstica.</p> <p>12. Muchas mujeres que se divorcian por abuso eligen no hablar de la violencia. Sin embargo existen razones sociales, económicas, culturales, religiosas, legales y/o financieras que mantienen a las mujeres dentro de la relación. El miedo es otra de las razones que las hace permanecer en sus hogares. Los peores episodios de violencia suceden cuando intentan abandonar a su pareja. Los golpeadores tratan de evitar que las mujeres se vayan a través de amenazas de lastimarlas o matarlas, de lastimar o matar a sus hijos, de matarse ellos o de quedarse con la tenencia de los chicos</p> <p>13. Además, las mujeres con chicos</p>
--	--

<p>como la creencia de que el éxito del matrimonio es responsabilidad de la mujer y que las mujeres lastiman a sus hijos si los privan de su padre, sin importar cómo actúe él, mantienen a muchas mujeres dentro de la relación violenta.</p> <p>14.No existe la violación conyugal.</p> <p>15.El embarazo detendrá la violencia.</p> <p>16.Los chicos no se dan cuenta de que su madre es golpeada, por</p>	<p>que abandonan el hogar tienen el 50% de posibilidades de verse económicamente perjudicadas y terminar viviendo por debajo de niveles de pobreza.</p> <p>14.Por lo menos una quinta parte de las mujeres maltratadas son forzadas a mantener relaciones sexuales durante el episodio de violencia o inmediatamente después. De la misma manera son forzadas a realizar actos sexuales indeseados.</p> <p>15.Frecuentemente hay un aumento de la violencia durante el embarazo y muchas veces el primer episodio de violencia física se produce durante el embarazo. Generalmente los golpes se dirigen especialmente al vientre de la mujer, produciéndole un aborto o complicaciones en el embarazo. Muchas jóvenes inician una relación con un hombre violento al quedar embarazadas.</p> <p>16.Al menos en la mitad de los</p>
---	---

<p>lo cual no son afectados.</p> <p>17. Los varones tienen más posibilidades de convertirse en violentos cuando crecen.</p>	<p>hogares en los que la madre es maltratada, también lo son los niños. También pueden ser lastimados por la violencia en contra de su madre, a través de objetos voladores, o mientras están en sus brazos. Aún cuando los niños sólo sean testigos de la violencia contra la madre, las consecuencias para su salud y su supervivencia son graves. Frecuentemente son ellos quienes instan a la madre a abandonar la relación violenta o quienes se interponen entre los padres para proteger a la madre.</p> <p>17. Las niñas aprenden que la sociedad acepta la violencia hacia las mujeres. Los niños que viven en hogares violentos se sienten asustados y confundidos. Están en un alto riesgo de experimentar problemas de conducta, aprendizaje, problemas físicos relacionados con el stress y problemas de adicción. Los niños aprenden mientras observan y ven que la violencia funciona (se consigue lo que se</p>
---	---

<p>18.Las mujeres maltratadas son masoquistas y locas, provocan y disfrutan del maltrato.</p>	<p>busca) especialmente si se utiliza contra alguien menos poderoso. Aprenden que está bien solucionar problemas y controlar a los demás mediante la violencia, especialmente cuando no hay ninguna intervención que frene la violencia.</p> <p>18.Las mujeres no provocan ni merecen el maltrato. Merecen una vida libre de violencia. De la misma manera que sucede con la violación, se hace el intento de acusar a la víctima del comportamiento del atacante. Los golpeadores comúnmente echan la culpa de su comportamiento a frustraciones menores, al abuso de alcohol o drogas o a lo que su pareja pudo haber dicho o hecho. La violencia, sin embargo, es su propia elección. No conocen maneras no violentas de manejar su enojo. Las reacciones de la mujer maltratada frente a la violencia son normales y necesarias para sobrevivir, dadas las circunstancias. Ella no está loca ni disfruta del maltrato.</p>
---	--

<p>19.Los hombres que maltratan a sus mujeres están enfermos y no son responsables por sus acciones.</p> <p>20.La violencia familiar es provocada por el alcohol y las</p>	<p>Generalmente lo que siente es miedo, impotencia, debilidad y vergüenza. Sigue ilusionada en que su pareja va a cambiar. El muestra remordimientos o promete que va a cambiar.</p> <p>19.El maltrato es un comportamiento aprendido de las experiencias de la infancia y de los mensajes sociales justificando la violencia contra las mujeres. Los hombres que maltratan a sus mujeres o a sus hijos son, por lo general, sumamente seductores y agradables. También son excelentes vecinos y cumplidores en el trabajo. Si realmente estuvieran enfermos serían violentos no sólo dentro del hogar, sino también fuera de él. Pocos de ellos presentan alguna patología, sólo un 10% de los casos. Los golpeadores no están fuera de control y acusan a sus parejas de provocarla. Este mito permite justificar la violencia, evitando que la sociedad sancione el maltrato.</p> <p>20.El alcohol y las drogas son</p>
--	--

<p>drogas.</p> <p>21. Los violentos no cambian</p> <p>22. Una vez que se detienen los golpes, todo va a estar bien.</p>	<p>factores de riesgo, ya que reducen los umbrales de inhibición, pero no producen la violencia. La combinación de modos violentos para la resolución de conflictos con adicciones o alcoholismo suele aumentar el grado de violencia y su frecuencia. Muchos golpeadores no abusan ni de las drogas ni del alcohol y muchos abusadores de drogas o alcohol no son violentos. Son dos problemas separados que deben ser tratados por separado.</p> <p>21. Los hombres que golpean pueden aprender a ser responsables de su propio comportamiento y modos no violentos de actuar o comunicarse. Obviamente, los cambios sólo se producirán si el violento toma conciencia de su problema y desea solucionarlo.</p> <p>22. El abuso psíquico, emocional y sexual generalmente son anteriores a los golpes y continúan aún cuando éstos se hayan detenido. Estos comportamientos también deben cesar para poder comenzar el</p>
---	--

<p>23. La violencia doméstica sólo es un problema familiar.</p>	<p>proceso de reparación. Las mujeres maltratadas sienten miedo, ansiedad, indefensión, ira y vergüenza. Se desarrolla una muy pobre autoestima debido a los constantes insultos y desvalorización de su pareja. Habitualmente es aislada por su pareja y ha perdido contacto con amigos y familia. Suele estar asustada de ser culpabilizada por ellos de la violencia. El soporte de amigos, familiares y la comunidad son necesarios para reconocer sus fuerzas, para creer que ella es una buena persona que merece una vida libre de violencia. La recuperación de la violencia es un proceso que puede llevar un tiempo muy largo. La violencia emocional produce secuelas tan severas que, muchas veces se diagnostican psicopatologías graves como consecuencia del maltrato.</p> <p>23. Es un crimen contra la sociedad agravado por el vínculo, de la misma manera que lo es la violencia entre extraños,. Problemas sociales como el</p>
---	---

	<p>alcoholismo, las adicciones, la delincuencia juvenil, el suicidio y la fuga de hogar aumentan cuando hay violencia en el hogar. Las empresas pierden billones de dólares al año debido al ausentismo y la baja productividad resultante de la violencia intrafamiliar. Los costos médicos producidos por violencia intrafamiliar ascienden a millones de pesos. Las comunidades gastan millones de pesos al año en intervenciones a través de los programas de asistencia y prevención de la violencia.</p>
--	--

VI.- CICLO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En el ciclo de la violencia se trató de interpretar el porqué las mujeres se dejaban golpear de manera continua ya sea una u otra vez , y se llegó a comprobar que la mayoría de las mujeres que sufría agresiones pensaba que su agresor luego de pedirle perdón podía cambiar, o por el hecho de no tener un trabajo con que poder mantener a sus hijos y que si los dejaban ellos no se acordarían de sus hijos y como ellas podrían mantenerlos, o simplemente por el miedo de que se quedarían solas y tenían miedo a esa soledad porque prácticamente ellas ya vivían en dependencia de su pareja , o por el hecho de las amenazas que recibían de que si los dejaban ellos las iban a matar , por lo que ellas se quedaban con ellos sufriendo cuantas veces agresiones, pero lo que se llegó a constatar fue que las mujeres no contaban con una orientación necesaria para poder pensar que ellas podían salir adelante solas sin la necesidad de tener a su lado a un agresor.

Hablar del ciclo familiar implica pensar que las *familias recorren un proceso de desarrollo*, que se transforma a lo largo del tiempo atravesando diferentes etapas.

La estabilidad alcanzada en un periodo, se quiebra a medida que la familia y sus miembros crecen y se desarrollan. *Estabilidad crisis*, cambio y nueva estabilidad son las pautas de la dinámica familiar.

El modelo para el estudio de la familia es el Ciclo familiar poner el acento en las cuestiones de la vida cotidiana, tomar como aspecto central los dilemas que surgen cuando hombres y mujeres se unen y crían niños.

Es un proceso de mutua acomodación en el que la pareja desarrolla una serie de transacciones relacionadas con sus recíprocos intercambios. Estas pautas transaccionales constituyen una trama invisible de demandas complementarias que regulan muchas situaciones de la familia.

El ciclo de la violencia se inicia generalmente con insultos, con palabras groseras, actitudes que generan malestar y hostilidad en la pareja o familia; después, estas acciones se van haciendo frecuentes y crece hacia agresiones físicas, golpes, empujones, etc. Que terminan con lesiones y el agresor pide perdón y promete no volver a agredir; entonces la víctima perdona y si no se resuelve el problema y se deja pasar estas etapas se reinicia otro ciclo que forma parte muchas veces de toda una vida y que la víctima cree que es normal.

Lo importante es saber identificar si existe este ciclo y comenzar a cortarlo, porque la violencia cada vez aumenta y puede llegar a conclusiones fatales.

GROSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima – Peru, 1982.

CABALLERO Dora, "Violencia Intrafamiliar o Domestica", Editorial Argentina Buenos Aires, 1988.

El ciclo de la violencia intrafamiliar cuenta con tres fases:

a) FASE 1.- ACUMULACIÓN DE TENSION

Se produce una sucesión de pequeños episodios que lleva a roces permanentes entre los miembros de la pareja, con un incremento constante de la ansiedad y la hostilidad.

Esta fase se presenta cuando empieza aparecer ya la violencia psicológica, ansiedad, hostilidad, en esta etapa las parejas ya presentan roces y problemas y éste ya atenta contra la identidad de sus miembros, las mujeres niegan su realidad de la situación y los hombres incrementan la opresión, aumentan los celos y la posesión, creyendo que su conducta es legítima.

Esta relación definida por el control sobre los hechos, tiende progresivamente a debilitarse a favor de un nivel cada vez mayor de tensión. El hombre y mujer se encierran en un circuito en el que están mutuamente pendientes de sus reacciones

b) FASE 2.- EXPLOSIÓN VIOLENTA O EPISODIO AGUDO

Se caracteriza porque la tensión que se había venido acumulando da lugar a una explosión de violencia, que puede variar en gravedad, desde un empujón hasta el homicidio

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 76, 78,85.

GROSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 65, 66,67.

CABALLERO Dora, "Violencia Intrafamiliar o Domestica", Editorial Argentina Buenos Aires, 1988, Pág. 103,105.

Se caracteriza por el descontrol y la inevitabilidad de los golpes, necesidad de reconfirmación, descarga incontrolada de tensión acumulada, puede llegar a presentarse desde la violencia física hasta llegar al homicidio.

En esta fase las mujeres se muestran sorprendidas frente al hecho que se desencadena de manera imprevista ante cualquier situación de la vida cotidiana, por trivial que fuere.

c) FASE 3.- ARREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL

Esta fase se distingue por el arrepentimiento y afecto del hombre golpeador, y de aceptación de la mujer que cree en su sinceridad, viene las disculpas y las promesas de que no volverá a golpearla y la víctima lo perdona.

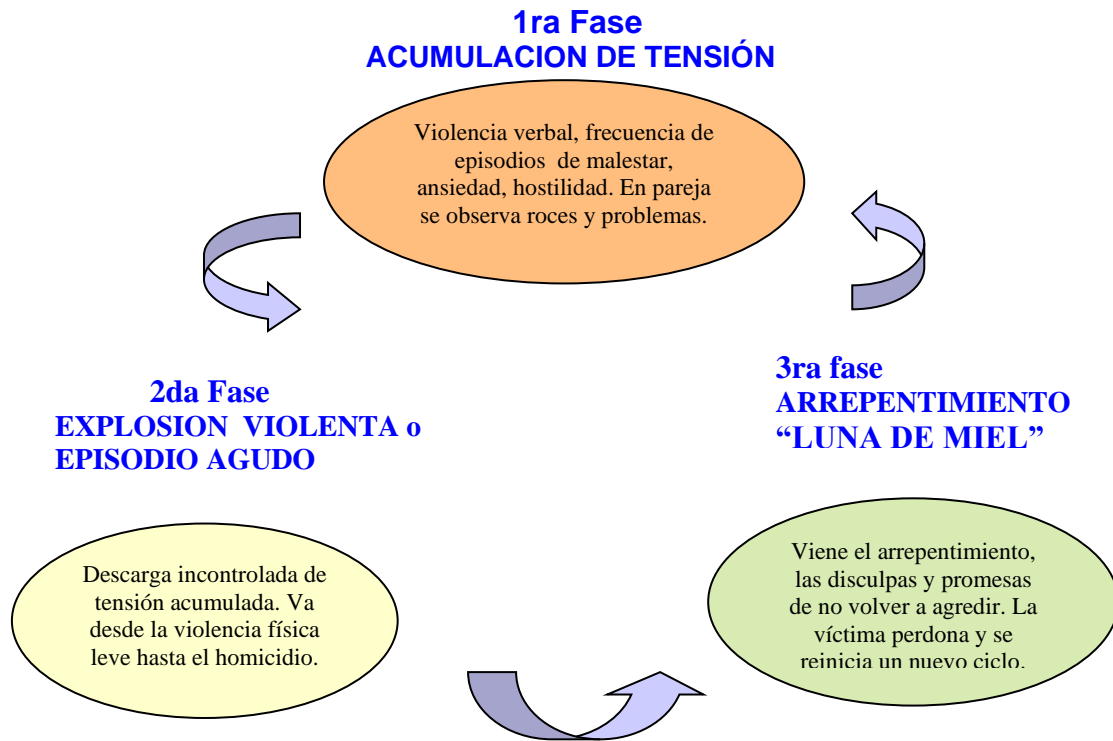
Se considera que en las interacciones violentas en una pareja están vinculadas con un incremento de la tensión en las relaciones de poder establecidas. Esto quiere decir que en el transcurso de los intercambios recurrentes cada vez más tensos, emerge la violencia física en los momentos en los que la relación de dominación, subordinación que se supone ejerce el hombre sobre la mujer, necesita ser confirmada

Al tiempo vuelven a recompensar los episodios de acumulación de tensión, y a cumplirse nuevamente

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 76,78,85.

GROSMMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982. Pág. 65,66,67.

El Ciclo de la Violencia



CAPÍTULO II

CAUSALES SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

I.- CAUSAS MÁS FRECUENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar confluente un cúmulo de conductas de menoscabo de otra persona y en cierta forma anulando la personalidad del otro de la que resulta la disminución en el agredido o agredida en sus posibilidades de realización personal.

Para Marc Gregor, Rubio y Albo, señalan que la violencia afecta a la salud física y al crecimiento personal y por otro lado puede también limitar la alimentación, vestido, y habitación como efecto de la violencia. Las causas más frecuentes para la comisión de la violencia intrafamiliar se presenta por motivos de carácter económico y social dependiendo de cada caso en particular ya que los individuos resultan tener distinto carácter y temperamento por lo que se pueden presentar en:

1. La estructura social patriarcal

Basada en la supremacía del padre, la sociedad da diferente valor a las personas según el sexo: Para el hombre el "rol productivo" (de generar recursos, trabajar, traer dinero a casa, etc.) y a la mujer el "rol reproductivo" (de dar hijos, ser ama de casa, dedicarse a cuestiones domésticas, etc.). El hombre en el ámbito público, la mujer en el privado. Prefiriendo en todo ámbito al padre, ya que todo se concentra alrededor del hombre.

MINISTERIO DE SALUD, "Violencia Domestica", Editorial Juventud, La Paz, 2005, Pág. 99,101.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Juventud, La Paz, 1997, Pág. 76.

2. Discriminación contra la mujer

La discriminación contra la mujer se apoya en la división y desigual valor que la sociedad le asigna a la mujer, que aunque ella esté igualmente preparada y produzca igual, no es reconocida de la misma manera y esta discriminación origina también la violencia contra ésta por ser inferior al hombre, ya que generalmente el que es superior castiga al que es inferior por lucha de poder.

3. La agresividad humana

Existen dos criterios que explican la agresividad humana:

a). Los sociólogos mencionan que la agresividad es un comportamiento adquirido en la sociedad, relacionado con el poder del agresor sobre la víctima.

b). Los psicólogos sostienen que la agresividad humana es parte de nuestra herencia biológica (con la cual nacemos), y tenemos que coexistir para sobrevivir. La importancia de esta teoría radica en saber canalizar o saber manejar dicha agresividad.

4. La autoridad y poder

Dado que el poder no es algo que únicamente se posee, sino que se ejerce, dentro de la familia existe la tendencia a subordinar a ciertos miembros y a fortalecer la autoridad de otros, para mantener el orden social y cultural establecido.

SAMOS Oroza Ramiro, "Apuntes de Derecho de Familia", Tomo 1 Segunda Edición, Editorial Judicial, Sucre – Bolivia 1995, Pág. 56,58.

CAMPARO Jorge, "Violencia Familiar", Editorial Temis, La Paz, 1983, Pág. 113.

II.- CONCEPCIONES SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Existe dentro la violencia intrafamiliar concepciones en las que se puede tratar de determinar la personalidad del agresor, del porque del comportamiento y de su influencia ante la sociedad que puede ser una de las causas por las que la persona puede llegar a agredir a otra.

1. Modelo Psiquiátrico

En el presente modelo se hallan aquellas indagaciones que atienden a las causas de la violencia ligadas a la persona del sujeto agresor: personalidad, enfermedades psíquicas, alcoholismo y drogadicción.

En este modelo, *un hombre que maltrata a su mujer esta psíquicamente perturbado, explicándose la brutalidad desplegada como una conducta patológica;* es decir que no había influencias externas determinantes del proceder violento.

Al presentar el maltrato como la consecuencia de una anormalidad psicológica, las desviaciones del comportamiento solo tendrán una razón individual y por tanto solamente afectarán a una minoría.

Dentro del modelo incluimos que el alcoholismo es una consecuencia para la violencia porque provoca subconsecuencias económico social que agudizan el deterioro de la dinámica familiar.

Teniendo en cuenta que de ordinario el hombre es el principal sostén asistencial del núcleo, las dificultades del trabajo o incluso de la perdida del empleo. El Estado patológico de la embriaguez conduce a la perdida de inhibiciones y como resultado a estallidos de violencia incontrolables que tienen como víctima a la mujer y a los niños.

2. Modelo Psico-social

En el siguiente modelo pueden incluirse diversos esquemas teóricos:

a.) Primero la agresión, es el resultado de cierta interacción entre los cónyuges. Se trata de formas de comunicación que conducen a los estallidos de violencia.

Es un sistema donde la acción de uno corresponde la reacción del otro, y el maltrato asume el carácter de síntoma de una dinámica distorsionada.

Los estudios hacen referencia a las actitudes de desprecio, agresión verbal y aún de sumisión, que constituirán conductas destinadas a provocar violencia. Ésta representaría una forma de relación humana, en la cual el que la ejerce interacciona con la víctima de modo que esta última invitaría al ataque físico (provocación).

El silencio, gestos, mímicas, miradas desdeñosas, muecas burlonas, actitudes como interrumpir constantemente al otro, hablar mas fuerte, hacer el rol del que “no entiende”, cambiar de tema repentinamente, son recursos empleados en las llamadas “peleas matrimoniales”, técnicas de lucha que pueden conducir a los estallidos del otro.

Se trata de formas de comunicación que consciente o inconsciente hacen imposible una discusión honesta. Los litigantes no alcanzan a percibir el juego de acción y reacción, de ataque y defensa; sólo ven las agresiones del otro, pero no las propias.

SAMOS Oroza Ramiro, “Apuntes de Derecho de Familia”, Tomo 1 Segunda Edición, Editorial Judicial, Sucre – Bolivia 1995, Pag. 99.

CAMPARO Jorge, “Violencia Familiar”, Editorial Temis, La Paz, 1983, Pag. 98.

De acuerdo a los estudios se trata de relaciones sadomasoquistas que producen vínculos hostiles en la pareja generadores de un determinado equilibrio en la misma lo cual, ornaría difícil la modificación. Este modelo de concepción considera que la actitud sadomasoquista forma parte del carácter femenino, lo cual explicaría la victimización de la mujer.

Es la Psicodinámica del “machismo la que conduce a la formación del supuesto carácter masoquista de la mujer, necesario para la sumisión y la subordinación pues permite que aquella anteponga los intereses y necesidades del hombre a los propios.

b.) A partir de un esquema diferente, diversas investigaciones establecen *una relación estrecha entre la violencia que los protagonistas vivieron durante la infancia y la agresión desplegada o sufrida en al relación conyugal*. Según Gelles, si un individuo aprende que la violencia constituye un comportamiento apropiado cuando se siente frustrado o irritado, entonces la agresión será un modo de adaptación del estrés. Se afirma que el estudio del comportamiento violento configuraría una conducta aprendida socialmente, es decir, adquirirá bajo el influjo de concretas condiciones ambientales.

Esta teoría ofrece dos variantes:

b.1) Una referida al aprendizaje por el resultado Si alguien experimenta que obtiene un resultado o efecto deseado a través de una acción agresiva, entonces seguirá utilizando este procedimiento en situaciones similares. El resultado, en este caso, confirme que el ataque constituye un medio útil para satisfacer necesidades.

SAMOS Oroza Ramiro, “Apuntes de Derecho de Familia”, Tomo 1 Segunda Edición, Editorial Judicial, Sucre – Bolivia 1995, Pág. 99.

CAMPARO Jorge, “Violencia Familiar”, Editorial Temis, La Paz, 1983, Pág. 98

b.2) La otra, al aprendizaje por imitación. Sostiene que un determinado comportamiento tiene lugar por la percepción del mismo en otras personas; es decir; la conducta se adquiere por observación o imitación.

3. Modelo Socio-cultural

En este modelo socio-cultural, la violencia es consecuencia de la estructura de la sociedad global. En este enfoque teórico se perfilan diversas expresiones:

a.- Una referida a la desigualdad socio-cultural dentro del cual, puede distinguirse la que se manifiesta a través de la diferencia de género, y la que tiene lugar por la pertenencia del individuo a sectores sociales de escasos recursos.

b- La otra vinculada con las normas y también con las actitudes generales de violencia en el ámbito social que, por cierto, se conectan con la mentada desigualdad socio cultural.

1.- En la primera orientación se halla la denominada Teoría de los Recursos, según la cual el uso de la fuerza o su amenaza se relaciona con los recursos que posee una persona (medios económicos, inteligencia, saber, prestigio, respeto, violencia). El empleo de la violencia sería, un recurso frente a la frustración.

Por tanto la violencia del hombre prevalecería en las familias donde aquel se halla en un estado inferior en relación a su cónyuge, o sea cuando no puede cumplir con su rol de sostén de la familia.

2.- En la segunda orientación la agresión, es vista como una forma del ejercicio del poder y tendría lugar cuando dicho poder es cuestionado, es decir cuando se produce un enfrentamiento. La violencia se ejercía frente a todo comportamiento que implique o sea visto por el agresor como una resistencia a dicho poder.

SAMOS Oroza Ramiro, "Apuntes de Derecho de Familia", Tomo 1 Segunda Edición, Editorial Judicial, Sucre – Bolivia 1995, Pág. 99.

CAMPARO Jorge, "Violencia Familiar", Editorial Temis, La Paz, 1983, Pág. 98

III. FORMACION DE LOS ESTEREOTIPOS

Las familias son generadoras permanentes de significados en relación al género, en tanto se interpretan y reformulan las propuestas culturales acerca del comportamiento que corresponde a una mujer y aun hombre. Por un lado están los modelos dominantes y convencionales de la sociedad; por el otro la práctica cotidiana del grupo familiar que realiza una particular adhesión a los modelos de género.

Como consecuencia de la conjunción e ínter juego de supuestos explícitos e implícitos se deriva un conjunto de estereotipos que sustentados en tales creencias, definen la imagen del comportamiento esperado de hombres y mujeres, y conforman a su vez el modelo convencional predominante.

Por lo que podemos formular dichos estereotipos genéricos de la siguiente manera:

<u>ESTEREOTIPOS MASCULINOS</u>	<u>ESTEREOTIPOS FEMENINOS</u>
1.- Los hombres son: <ul style="list-style-type: none">• Independientes• Libres• Fuertes• Inteligentes• Valientes• Objetivos• Racionales• Activos• Individualistas• Duros• Feos• Libres sexualmente	1.- Las mujeres son: <ul style="list-style-type: none">• Dependientes• Relativas “a”• Débiles• No inteligentes• Temerosas• Subjetivas• Emocionales• Pasivas• Altruistas• Tiernas• Símbolo de belleza• Sexualmente reprimidas

<ul style="list-style-type: none"> • Libres para el placer <p>2.- El hombre se hace a sí mismo</p> <p>3.- El hombre es el que trabaja, el que provee económicamente a la familia.</p> <p>4.- El hombre es la máxima autoridad en la casa.</p> <p>5.- El hombre es el Juez en última instancia, de todo lo que ocurre en la familia.</p> <p>6.- El hombre es el guardián de los valores de la familia.</p> <p>7.- El hombre es el encargado de disciplinar y castigar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reprimidas para el placer. <p>2.- La naturaleza hace a la mujer.</p> <p>3.- La mujer es la aliada del hombre, en tanto encargada de las responsabilidades domésticas y la crianza de los hijos.</p> <p>4.- La autoridad de la mujer, para tener el peso, debe estar legitimada por el hombre.</p> <p>5.- La mujer madre es incondicional a los hijos y al esposo.</p> <p>6.- La mujer es la responsable de la circulación de afectos en la familia</p> <p>7.- La mujer es ama de casa.</p>
--	--

Cada grupo familiar tiene un estilo propio que vincula con los modelos dominantes. La mayor o menor flexibilidad con relación a esos modelos esta directamente relacionada con el sistema de autoridad que caracteriza al grupo.

IV.- FORMAS DE VIOLENCIA

El objeto principal de la ley es erradicar del seno familiar los actos violentos que infunden autoritarismo, imposición, ya sea física, psicológica o sexual, cometida por uno de los miembros de la familia contra otro, por ejemplo el cónyuge, los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes colaterales, afines, haciéndose extensivo también ejercida contra los ex cónyuges, ex convivientes o personas que hubieran procreado descendencia en común reconocidos o no aunque no hubieran convivido.

También se considera violencia al maltrato ejercido por el tutor del menor, curador o encargado de la custodia de los mayores incapacitados.

1) Violencia Física

La violencia es conocida como aquella que daña la integridad corporal de las personas dentro de la relación familiar causando lesiones ya sea internas o externas que puede ser de magnitud variable.

Es el maltrato físico o agresión en el cuerpo de la víctima, como consecuencia que causan lesión interna o externa incluye dar empujones, puntapiés, puñetazos, arañazos, pellizco, jalar del cabello, mordisco, asfixia, pegarla con un objeto contundente, palo u otros, hasta la muerte de la víctima o cometer el delito de asesinato, que esta penado por ley.

Esta clase de violencia física es la más común entre nuestras familias y por lo general los más afectados son tanto la esposa y el conviviente y los hijos que no pueden defenderse de las agresiones que propina el esposo o padre, hermano, etc. que tiene potencia muscular más fuerte que la víctima.

Como consecuencia de las agresiones que se presentan en la familia, esta conducta del agresor se adecua al tipo de delitos contra la integridad corporal y la salud, los mismos que se encuentra enunciados en nuestra Legislación Nacional, tipificados en el Código Penal Boliviano, los que se encuentran enunciados en los siguientes artículos:

Artículo 270.- Lesiones Gravísimas

Artículo 271.- Lesiones Graves y Leves

Artículo 273.- Lesiones seguida de muerte.

Artículo 277.- Contagio Venéreo

Artículo 276.- Causa de impunidad

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 65, 66,67.

GROSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 86, 89,90.

Llama la atención que precisamente la violencia intra-familiar, tiene lugar entre todos aquellos sujetos están incluidos en la causa de impunidad citada. Paralelamente si tomamos en cuenta las estadísticas, son muchos los casos en que se registran lesiones leves justamente entre los miembros del grupo familiar, los que no son sancionados, “Cuando las lesiones fueren leves y hubieren sido causado por los cónyuges, ascendientes, descendientes, afines en línea directa, cuñados”.

Por lo tanto corresponde a la Ley contra la Violencia de Familia o Doméstica determinar las medidas de prevención, sanción y la imposición de una pena, en reemplazo del Código Penal.

2) Violencia Sexual

Este tipo de violencia, es donde la víctima es obligada a mantener copula o relación sexual contra su voluntad bajo amenazas por su pareja o conviviente, bajo amenaza o intimidación, conducta agresiva y reprochable desde cualquier punto de vista.

En consecuencia este tipo de violencia produce efectos sobre la salud de la víctima y el bienestar de las mujeres, de esta forma se atenta contra la integridad sexual así como la libre determinación sobre su propio cuerpo.

Estas formas de violencia, se encuentran tipificadas como delito en nuestra legislación nacional como en el Código Penal Boliviano, en los siguientes artículos:

Artículo 308.- Violación

Artículo 309.- Estupro

JIMÉNEZ Raúl, “Lecciones de Derecho de Familia y del Menor”, Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 65, 66,67.

GROSMAN Cecilia, “Violencia Intrafamiliar”, Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 86,89,90.

La acción violenta se manifiesta a través de la imposición del esposo de mantener relaciones intersexuales sin el consentimiento de la pareja y a la fuerza, ya sea física o psicológica mediante amenazas. También se la considera como la forma de obligar a tener relaciones sexuales, mediante insultos y amenazas .

Violencia Sexual, son palabras, conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad y libertad sexual no consentidos por la víctima; por ejemplo: manoseos, acoso sexual, pedidos de relación sexual, y observaciones ofensivas, agresión sexual y /o sexo forzado.

La intensidad del abuso puede variar desde la exhibición sexual hasta la violación.

3) Violencia Psicológica

Son conductas de abuso emocional que produce daño en el desarrollo psíquico, mental en la víctima, los que se presentan de la siguiente manera: por insultos, calumnias, hostigamiento verbal, atormentar con amenaza de maltrato físico, chantaje económico, amenazas de abandonar y quitar a los niños, restringir el uso de recursos económicos para gastos de la familia, humillaciones, amenazas de divorcio, culpar de todos los problemas que se presentan en la familia y de otras personas, diversos aspectos que y caracterizan y que se tornan en tormento psíquico a la víctima, considerándose como “violencia psicológica, las conductas que emocionalmente a la víctima, perjudica en su desarrollo psíquico y emotivo”.

Esta forma de violencia en general se maltrata el ego emocional de la víctima no pudiendo desarrollar con normalidad su personalidad ante la familia y peor ante la sociedad.

JIMÉNEZ Raúl, “Lecciones de Derecho de Familia y del Menor”, Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 65, 66,67.

GROSMAN Cecilia, “Violencia Intrafamiliar”, Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 86,89,90.

A la larga esta clase de violencia psicológica o mental deteriora el desarrollo psíquico emocional y humano de la víctima, por ende en la familia en su conjunto.

En este caso la conducta del agresor se adecua a los delitos contra la libertad individual, según se encuentra tipificado en nuestra legislación nacional tal como se establece en los siguientes artículos:

Artículo 293.- Amenazas

Artículo 294.- Coacción

Artículo 130.- Causales de divorcio.

La Violencia Psicológica es aquella que perturba emocionalmente a la víctima, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo por ejemplo las acciones que desvalorizan la personalidad de la mujer, el niño, el anciano, la violencia se manifiesta a través de los insultos, la ridiculización en público o entre los miembros de la familia, las amenazas, el menosprecio e indiferencia que sufre la víctima. La violencia Psicológica son los insultos, comparaciones, burlas, amenazas y chantajes.

Violencia Psicológica, es todo tipo de conducta que perturbe emocionalmente a la víctima; Ej. El aislamiento, celos excesivos, hostigamiento verbal, degradación verbal y humillación, control económico y financiero, acoso, amenazas de muerte, amenazas de dañar a personas cercanas, de quitar a los niños y otras tácticas de tortura emocional, como también es todo tipo de conducta que afecte la estabilidad emocional de la víctima; por ejemplo el rechazo afectivo.

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 65, 66,67.

GROSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 86, 89,90.

V.- EFECTOS QUE PROVOCA LA VIOLENCIA EN LA VÍCTIMA

La violencia provocada hacia la víctima puede producir distintos efectos en la forma de actuar puesto que, vive en miedo pensando que le puede volver a agredir su victimario por lo que ya no vive en tranquilidad sino en temor y alerta, entre algunos de los efectos de los que se consideran los más importantes son los siguientes:

1.- Efecto Físico

Por lo general estos efectos vienen acompañados de un estado emocional de la persona que ya no puede vivir en tranquilidad y por lo tanto se encuentra pensando en el daño causado en las marcas que le dejaron cuando sufrió la violencia y que sobre todo en lo que pudo pasarle y que su agresor en cualquier momento volverá a hacerle daño.

Entre alguno de los efectos más comunes se encuentra:

- Alteraciones en el sueño.
- Dolores, moretes, heridas, lesiones, amputaciones, etc
- Cicatrices, marcas.
- Cirugías por traumatismos.
- Enfermedades de corta duración o que duran bastante tiempo.
- Muerte.

2.- Efecto Psicológico

En este efecto por lo general la víctima siente mucho miedo por lo que su agresor pueda hacerle, ya que tiene temor a su reacción no existe comunicación ya ni con los hijos su autoestima llega a disminuir le importa poco ya su vida se aleja de su vínculo social por el solo hecho de complacer a la pareja para que esta no llegue a agredirla.

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 65, 66,67.

GROSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 86, 89,90.

Entre los efectos podemos mencionar:

- Aparición de miedos o fobias.
- Falta de comunicación con la pareja e hijos.
- Disminución de relaciones sociales.
- Pérdida de energía vital.
- Pérdida de motivación y capacidad de toma de decisiones.
- Pérdida de la autoestima.
- Inducción al uso de alcohol y drogas.
- Pérdida de expresión de afecto a la pareja y miembros de la familia.

3.- Efecto Social

Por lo general en este tipo de efecto ya la víctima por haber perdido su autoestima ya no tiene ganas de hacer nada, no rinde en su trabajo, ya sea por la misma depresión en la que se encuentra sumergida, no le alcanza el dinero por lo que su esfuerzo físico ya no es suficiente porque todavía se encuentra con dolores causados por la violencia, se aleja de su vínculo social y a veces también del vínculo familiar, a veces porque su agresor no le permite tener ningún tipo de relación ya sea social o familiar.

Entre estos efectos podemos mencionar los siguientes:

- Pérdida económica, para las familias en la resolución del conflicto o lesión.
- Bajo rendimiento en la capacidad de trabajo.
- En el sector salud, gasto en medicamentos, curaciones de heridas, etc.
- Aumento de la atención de casos por violencia tanto en el área de salud como legal.

CAMPARO Jorge, "Violencia Familiar", Editorial Temis, La Paz, 1983, Pag. 98,99.

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, Pag. 65,67.

4.- Efecto Sexual

Se puede manifestar que éste, es uno de los efectos más trashumantes para la víctima de Violencia Intrafamiliar, ya que a consecuencia de este efecto lo que produce en la víctima es el temor se encuentra aterrada a que pueda ser tomada a la fuerza que su agresor la obligue a tener intimidad, a que si ésta resulta estar embarazada su pareja se entere la obligue abortar recurriendo a los golpes.

Entre los efectos más comunes según las estadísticas podemos llegar a mencionar las siguientes:

- Miedo a la intimidad.
- Incapacidad de sentir placer sexual.
- Embarazos no deseados.
- Abortos.
- Violaciones.
- Enfermedades de transmisión sexual. VIH SIDA.

VI.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA

Es imprescindible introducir en nuestra legislación medidas protectoras de carácter urgente que posibiliten la interrupción del ciclo de la violencia.

Es por tal motivo que se deben idear mecanismos protectores, similares a los adoptados en otras legislaciones que superen el recurso extraordinario de exclusión del hogar conyugal.

CAMPARO Jorge, "Violencia Familiar", Editorial Temis, La Paz, 1983, Pág. 98,99.

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, Pág. 65,67.

Entre tales medidas se plantea las siguientes:

- a. Las medidas podrán ser pedidas por el cónyuge o concubino que ha sido víctima de lesiones o malos tratos físicos y psíquicos.
- b. Bastará para ordenarlas la verosimilitud de los hechos alegados por parte de la víctima quien hubiere sido agredida (o).
- a. Implementar formas de información en la que la víctima sepa como reaccionar ante un hecho de agresión.
- b. Acudir a instituciones especializadas en otorgar asesoramiento legal, consultorios jurídicos gratuitos, vinculados al tema.
- c. Podrá ordenarse la exclusión del hogar conyugal del autor de los actos denunciados, si el tribunal que la continuación de la convivencia implica un riesgo para la integridad física y psíquica del que ha sufrido el abuso.
- d. La duración de la medida deberá ser decidida de acuerdo a las circunstancias del caso.

VII.- SANCIONES AL AUTOR

Se determina la pena que el sujeto merezca, pero se suspende su imposición. El carácter sancionatorio de la amonestación aparece en la declaración de culpabilidad, pero se somete al infractor a un periodo de prueba.

Hemos visto también que la ley somete al autor a un periodo de observación durante el cuál esta obligado a participar de un programa educativo y en caso de incumplimiento se ordenará su arresto.

Los antecedentes nos dan la necesidad de modificar el sistema sancionador en los casos de violencia intrafamiliar de naturaleza leve, que superen la resistencia de aplicar medidas privativas de libertad

Al mismo tiempo debe aplicarse la desaprobación pública, con la clara visión de que por una parte es necesario proteger a la víctima, y por otra parte modificar la interacción disfuncional.

Los hechos de violencia intrafamiliar o doméstica que no constituyan delitos se sancionan por el Juez de Instrucción de Familia con una multa a favor del Estado de hasta un 20% de un salario mínimo o hasta 10 veces más de esta suma según la capacidad del infractor o un arresto hasta de cuatro días.

Por eso se toma en cuenta las siguientes medidas o sanciones:

- a. La represión pública o amonestación, se aplica la sanción que fije el juez en caso de reiterarse la agresión.
- b. Multas pecuniarias a favor de la víctima.
- c. Asistencia familiar obligatoria del imputado del cuidado de los hijos y el modo que definan los expertos.
- d. Realización de trabajos comunitarios durante los fines de semana.
- e. Alejamiento del hogar conyugal.
- f. Arresto de cuatro días.

JIMÉNEZ Raúl, "Lecciones de Derecho de Familia y del Menor", Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001, Pág. 67,69..

GROSSMAN Cecilia, "Violencia Intrafamiliar", Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982, Pág. 105, 107,109.

CAPÍTULO III
EL PROCEDIMIENTO NORMATIVO CONTRA LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR

I.- MARCO NORMATIVO

En virtud de que la violencia cometida por o contra alguno de los miembros de la familia, forma una agresión constante al derecho a la vida libre de temor, a la integridad física, psíquica, moral y sexual de la persona humana, de su dignidad y seguridad; genera la importancia de dictar la legislación necesaria para su protección y así crear los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

1.- Legislación Nacional

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Capítulo Segundo

Derechos Fundamentales

ARTÍCULO 15. I Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica, sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá actos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o Psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El estado adoptará medidas necesarias para prevenir eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, Así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte , dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

SECCIÓN VI

Derecho De Las Familias

ARTÍCULO 62. El Estado reconoce y protege a las familias como núcleo fundamental de la sociedad, y garantizar las condiciones sociales y económicas

necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos obligaciones y oportunidades.

b) LEY CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA LEY Nº 1674

Capítulo II

VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA

ARTÍCULO 4. (Violencia en la Familia) Se entiende por violencia en la familia o doméstica la agresión física, psicológica, sexual cometida por:

1. El cónyuge o conviviente.
2. Los ascendientes, descendientes, hermanos parientes civiles o afines en línea directa y colateral.
3. Los tutores, curadores o encargados de la custodia.

c) DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ARTÍCULO 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o desagradables

d) CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

ARTÍCULO 2. Los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban la discriminación contra la mujer.
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales

o competentes y de otras instituciones publicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

2.- Legislación Comparada

1. COLOMBIA , Ley 294 de 1996

TÍTULO V

DE LOS DELITOS CONTRA LA ARMONÍA Y LA UNIDAD DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 22. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá en la prisión de uno (1) a dos (2) años.

ARTÍCULO 23. MALTRATO CONSTITUTIVO DE LESIONES PERSONALES. El que mediante violencia física o psíquica, trato cruel o intimidatorio o degradante, cause daño en el cuerpo o en la salud sicológica a un integrante de su grupo familiar, incurrirá en la pena privativa de la libertad prevista para el respectivo delito, aumentada de una tercera parte a la mitad.

ARTÍCULO 25. VIOLENCIA SEXUAL ENTRE CÓNYUGES. El que mediante violencia realice acceso carnal o cualquier acto sexual con su cónyuge, o quien cohabite o haya cohabitado, o con la persona que haya procreado un hijo, incurrirá en prisión de seis (6) meses a dos (2) años.

2. VENEZUELA, Ley 26683

LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA. Se entiende por violencia la agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer u otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, ex cónyuges, ex concubinos o personas que hayan cohabitado ascendientes, descendiente y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial.

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA. Se considera violencia física toda conducta que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre la persona, tales como heridas, hematomas, contusiones, excoriaciones, dislocaciones, quemaduras, pellizcos, pérdida de diente, empujones o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas.

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA. Se considera violencia psicológica toda conducta que ocasionen daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer u otro integrante de la familia a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, tales como conductas ejercidas en deshonra, descrédito o menos precio al valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, amenaza de alejamiento de los hijos o la privación de medios económicos indispensables.

ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL. Se entiende por violencia sexual toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la persona a decidir voluntariamente su sexualidad, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital

3. ECUADOR, Ley Nro 103

LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA

ARTÍCULO 2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Para los criterios de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad.

La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, a las personas con quienes se mantenga o se haya mantenido una

relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido.

ARTÍCULO 4. FORMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Para los efectos de esta Ley, se considera:

- a) **Violencia física.-** Es todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación.
- b) **Violencia psicológica.-** Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines hasta el segundo grado; y
- c) **Violencia sexual.-** Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas, o cualquier otro medio coercitivo.

4. EL SALVADOR , Ley 902 de 28 de Noviembre de 1996

LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Artículo. 3.- Constituye violencia intrafamiliar, cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia.

Son formas de violencia intrafamiliar:

- a) **Violencia psicológica:** Acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza

directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzcan un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales;

b) **Violencia física:** Acciones, comportamientos u omisiones que amenazan o lesionan la integridad física de una persona;

c) **Violencia sexual:** Acciones que obligan a una persona a mantener contactos sexualizados físicos o verbales, o a participar en ellos, mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual, el hecho de que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

d) **Violencia patrimonial:** Acción u omisión de quien afecte o impida la atención adecuada de las necesidades de la familia o alguna de las personas a que se refiere la presente Ley; daña, pierde, sustrae, destruye, retiene, distrae o se apropia de objetos, instrumentos o bienes.

Artículo. 7.- Para prevenir, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia intrafamiliar se establecen las siguientes medidas:

a) Orden Judicial a la persona agresora de abstenerse de hostigar, perseguir, intimidar, amenazar o realizar otras formas de maltrato en contra de las víctimas de violencia o de cualquier otra persona del grupo familiar que comparta o no la misma vivienda;

b) Orden Judicial a las personas intervinientes en los hechos de violencia denunciados de abstenerse de realizar actos de hostigamiento, intimidación, provocación, amenaza u otros semejantes, que puedan dar lugar o propicien la violencia intrafamiliar y las demás que señala la Ley Procesal de Familia;

c) Prohibir a la persona agresora amenazar a la víctima tanto en el ámbito privado como en el ámbito público;

d) Prohibir a la persona agresora, ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, alucinógenos o sustancias que generen dependencia física o psíquica a juicio prudencial del juez o jueza;

PERÚ, LEY 26260 Y SUS MODIFICACIONES

LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS MODIFICATORIAS

TITULO PRIMERO

Definición de violencia familiar

Artículo 2.- A los efectos de la presente Ley, se entenderá por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre:

- a) Cónyuges.
- b) Ex cónyuges.
- c) Convivientes.
- d) Ex convivientes.
- e) Ascendientes.
- f) Descendientes.
- g) Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- h) Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.
- i) Quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia

II.- PROCESO CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar o Doméstica en los Centros Integrados de Justicia los mismos se los lleva en el mismo centro ya que estos cuentan con un Juzgado de Instrucción en lo Civil por lo que la ciudadanía acude a los centros con el afán de que se les pueda brindar una orientación sobre distintos temas pero el más común resulta ser Violencia Intrafamiliar o Doméstica por lo que se le da la orientación al usuario explicándole el procedimiento por el cual debe seguir y los pasos que se deben realizar en caso de que se entable una demanda por violencia y que este delito se encuentra sancionado en la Ley 1674 (Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica), para que la persona decida que es lo que va hacer y que es lo que le conviene haciéndole conocer sobre sus derechos.

La Ley 1674 de 15 de Diciembre de 1995 (Ley Contra La Violencia En La Familia o Doméstica) y su Reglamento (Decreto Supremo No 25087) establecen las disposiciones contra la violencia familiar y doméstica.

Entre los pasos que debe seguir el usuario se detallan a continuación los siguientes:

2.1 Denuncia

La denuncia puede ser presentada según la Ley 1674. Art. 21 de dos formas:

- La denuncia podrá ser presentada en forma oral o escrita.
- Con la asistencia de un abogado patrocinante o sin ella.

a) Ante la Policía

La policía remitirá los antecedentes a conocimiento del Juez competente dentro de las 24 horas de recibida la denuncia sin costo alguno. (Ley 1674. Art. 25).

b) Ante Brigada de Protección

Éstas se encargan de practicar las diligencias orientadas a individualizar a los autores y partícipes como a reunir o asegurar los elementos de prueba y prestar auxilio necesario e inmediato a la víctima. (Ley 1674. Art. 26.).

c) Ante Ministerio Público

La denuncia ante el Ministerio Público o Fiscalía se realiza ante el Fiscal de Familia que convocará al denunciado y la víctima a una audiencia de conciliación dentro de las 24 horas de recibida la denuncia.

Si las partes citadas no se presentan o no se produce la conciliación el fiscal remitirá la causa al Juez competente. (Ley 1674. Art. 28)

d) Ante el Juez de Instrucción en Familia

Al admitir la denuncia, el juez señalará día y hora para la audiencia dentro de un plazo no mayor de las 48 horas y dispondrá la citación del denunciado. (Ley 1674. Art. 29).

e) Ante Autoridades Comunitarias

En las comunidades indígenas y campesinas, serán las autoridades comunitarias y naturales quienes resuelvan las controversias de violencia en la familia conforme a sus costumbres y usos siempre que no se opongan a la Constitución Política del Estado y a la Ley 1674. (Ley 1674. Art. 16).

2.2 Admisión de la denuncia

El Juez al admitir la denuncia, señalará día y hora para la audiencia que tendrá lugar dentro de un plazo no mayor de 48 horas resolviendo sobre la procedencia de medidas cautelares, disponiendo la citación del denunciado y de quien este legitimado para ejercer la acción. Dicha citación podrá efectuarse cualquier día y hora en el lugar donde puede ser encontrado, si el denunciado no se presenta el Juez puede disponer su comparencia con la ayuda de la fuerza pública mediante apremio corporal.

También resolverá sobre la solicitud de medidas cautelares aceptándolas, modificándolas o negándolas. Las medidas cautelares son disposiciones que el

Juez fija para garantizar la seguridad e integridad física o psicológica de la víctima.

2.3 Notificación a las partes

Una vez que el Juez ha admitido la denuncia, ordenará la citación del denunciado y de la víctima o representante legal.

La citación al denunciado podrá efectuarse cualquier día u hora y en el lugar donde pueda ser encontrado.

La notificación es personal, es decir, que debe ser entregada en mano propia, o por lo contrario buscar al demandado, se dejará encargo a una persona mayor de 14 años que se encontrase en la casa o algún vecino; indicando que se volverá al día siguiente a una hora determinada para notificarlo. Si a pesar de haber regresado al día siguiente y no se lo encontrara, existe la posibilidad de notificación por Cédula, que consiste en pegar la demanda en la puerta del demandado con presencia de un testigo de actuación mayor de edad.

En caso de que se desconociera el domicilio del demandado se realizará la citación por edicto, el cual se publicará por 3 veces en un diario de circulación nacional.

La citación contendrá el motivo de la denuncia y las medidas cautelares que haya dispuesto el juez para su cumplimiento inmediato y el día y hora para la audiencia

2.4 Audiencia

El día de la audiencia, el juez dispondrá la lectura de la denuncia, oír a las partes, recibirá la prueba que ofrezcan las mismas y propondrá las bases para una posible conciliación. Art. 33 de la Ley 1674.

El día de la Audiencia el Juez dispone lectura de la denuncia oye a las partes y propone bases para una posible conciliación.

La concurrencia de la denunciante es imprescindible, su ausencia presume desistimiento, salvo que acredite legal impedimento en cuyo caso se señala nuevo día y hora de audiencia en el mismo plazo establecido en el Art. 29 de la Ley Contra la Violencia en la Familia.

a) Pruebas

En el proceso se admiten como medios de prueba todos los elementos de convicción legalmente obtenidos que pueden conducir al conocimiento de los hechos denunciados, pueden concurrir como testigos inclusive los parientes o dependientes del denunciante o del denunciado siempre y cuando su declaración sea de forma voluntaria.

También el Juez de acuerdo a las circunstancias de la causa puede ordenar pericia psicológica del denunciado y de los miembros de la familia involucrados en los hechos de violencia. Y debe ser presentado en un plazo no mayor a 7 días hábiles. Transcurridos los mismos con o sin el informe del Juez debe pronunciar resolución. Se admitirán como medios de prueba todos los elementos de convicción legalmente obtenidos como ser:

a.1) Testigos

Los testigos. Pueden ser testigos los parientes o dependientes del denunciante o del denunciado, siempre y cuando su declaración sea voluntaria (Ley 1674. Art. 35).

a.2) Informe Médico

Los Certificados Médicos. Son pruebas documentales cualquier certificado medico expedido por profesional que trabaje en instituciones públicas de salud (Ley 1674. Art. 37).

“Los certificados médicos serán expedidos por médicos, odontólogos o bioquímicos” (Reglamento a la ley 1674. Art. 16).

a.3) Otros

Informes profesionales. Los auxiliares de salud o paramédicos, que atiendan a las víctimas en centros de salud urbanos, peri urbanos o rurales, donde no existan médicos otorgarán un informe firmado que conste los datos sufridos por la víctima que tendrá pleno valor probatorio en los procesos judiciales (Reglamento a la ley 1674. Art. 16).

La pericia Psicológica. De acuerdo a las circunstancias de la causa el Juez podrá ordenar pericia psicológica del denunciado y de los miembros de la familia involucrados en los hechos de violencia (Ley 1674. Art. 38).

Y todo elemento o indicio que sirva para probar o desvirtuar los hechos de violencia. (estado de la vestimenta, inmuebles, armas de fuego, armas blancas, fotos, etc.) (Ley 1674. Art. 26).

2.5 Resolución

El juez en la misma audiencia debe pronunciar resolución expresando los motivos en que se funda:

- 1) Homologar los acuerdos a que hayan llegado las partes en la conciliación, es decir dar validez al acuerdo que han llegado las partes

- 2) Declarar probada la denuncia cuando se haya demostrado la culpabilidad del denunciado, es decir se ha demostrado el hecho de violencia denunciado, porque lo se dará una sanción al culpable. Caso en que el juez impondrá la sanción que corresponda ordenando el pago de todos los gastos ocasionando a la víctima como consecuencia del hecho y la tramitación del proceso. En la misma resolución el juez puede disponer que se suspenda la sanción de conformidad a los Art. 11, 12, y 13 de la Ley contra la Violencia Familiar.

3) Declarar improbadamente la denuncia, es decir que no se ha podido demostrar el hecho de violencia denunciado. Generalmente se da cuando existe ausencia de elementos probatorios.

2.6 Sanciones

En caso de declarar probada la denuncia, el juez impondrá la sanción que corresponda y ordenará el pago de todos los gastos ocasionados a la víctima como consecuencia del hecho y la tramitación del proceso.

Qué sanciones se impondrán si las denuncias se declaran probadas

Los hechos de violencia en la familia o doméstica que no constituyan delitos tipificados en el Código Penal serán sancionados con penas de multa o arresto. (Art. 7 Ley 1674)

a) Multa

La pena de multa en favor del Estado, será fijada por el juez hasta un máximo del 20% del salario mínimo nacional y hasta diez veces más de esta suma, de acuerdo con la gravedad de los hechos y la capacidad económica del autor.

La multa deberá ser cancelada por el obligado en el plazo de tres días. Su incumplimiento dará. Art. 8 de la Ley 1674

b) Arresto

La pena de arresto consiste en la privación de libertad por un plazo que será fijado por el juez y que no podrá exceder de *cuatro días*, pudiendo diferirse su cumplimiento a los fines de semana. El arresto se cumplirá en recintos policiales. Art. 9 Ley N° 1674

c) Salidas Alternativas

El juez podrá suspender la ejecución de la sanción, disponiendo de acuerdo a la naturaleza del hecho y la personalidad del autor, como medida alternativa terapia psicológica o prestación de trabajos comunitarios.

c.1) Terapia Psicológica

La Terapia Psicológica se llevará en consultorios privados de profesionales habilitados, con cargo al autor. Las personas de escasos recursos serán derivados a la secretaria de Asuntos Étnicos, de Género y Generacionales, Onamfa o cualquier otro servicio acreditado y sin fines de lucro. (Art. 12 de la Ley 1674)

El especialista determinará el tiempo de duración y la modalidad de la terapia Psicológica Informará al juez acerca de estas circunstancias.

c.2) Trabajos Comunitarios

Consiste en la prestación de servicios a favor del Estado de acuerdo a la profesión, cargo u ocupación del agresor. Se realizará fuera de los horarios de trabajo y no podrá exceder el tiempo equivalente a 4 días (Ley 1674. Art. 13).

Estas medidas sólo podrán hacerse efectivas si mediere el consentimiento del responsable. De no prestar su consentimiento, se ejecutará la sanción impuesta.

2.7 Apelación

Si alguna de las partes no está de acuerdo con el resultado de la resolución impuesta por el juez podrá reclamar interponiendo el recurso de apelación en forma verbal en la misma audiencia o de forma escrita en el plazo de 24 horas, ante el mismo juez que pronunció la resolución cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 227 del Código de Procedimiento Civil.

Presentado el recurso de apelación, el juez pondrá en conocimiento a la otra parte para que en el plazo de 24 hrs. conteste. Luego, sin más trámite, dentro de

las siguientes 24 horas deberán remitirse las actuaciones al juez de partido de familia (juez de segunda instancia), bajo responsabilidad del actuario.

El recurso será concedido en efecto suspensivo ante el juez de partido de turno o ante el juez de partido en la provincia.

Recibidas las actuaciones, el Juez de segunda instancia debe pronunciar resolución dentro los tres días siguientes, sin recurso ulterior, retornando al juzgado de origen para su cumplimiento. (Art. 13 de la Ley 1674).

CAPÍTULO IV

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN MANUAL DE ORIENTACIÓN JURÍDICA VIRTUAL SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

I.- INTERNET

Es por todo conocido el hecho de que hoy en día existe una sobreabundancia de información que cubre prácticamente todos los ámbitos, exceso del cual no escapa el ámbito familiar. En cierto sentido no se trata de un verdadero flujo de información, sino de un verdadero alud de datos que la mayoría de las veces se proyecta sobre las personas como un bombardeo constante enmarcado en el conglomerado de noticias que ofrecen a los medios a lo que se suma el ofrecimiento de bienes y/o servicios.

Canalizando ese flujo de información, realizando artroscopia con la fibra óptica o otros recursos técnicos se incorpora en oficinas y hogares en las que se encuentren computadoras en las que se puede instalar redes de Internet. Internet es una red global que en definitiva que puede servir como acceso a informaciones muy importantes, es un instrumento para vender productos, y chatear. Luego de realizar un análisis, en definitiva se presenta como un útil canal de información global

Dr.: Luís Mauricio Gabrois indica que “Técnicamente el Internet es una red y para conectarse a la misma, es necesario contar con un PC para de esta manera poder realizar la instalación de una red en la que se pueda obtener información”.

Lo más importante del Internet, es que la red no es solamente un medio de intercomunicación mundial que afecta o se reduce exclusivamente un medio de intercomunicación mundial que afecta y se reduce exclusivamente a innovar en el área de informaciones, sino se presenta como un reciente paradigma de la

relación humana, con formas insitas de expresión artística y cultural. Por lo dicho y por la complejidad de los problemas que presenta la sociedad

II.- SITIO WEB

Los sitios Web pueden definirse como una recopilación de texto, imagen, gráficos y enlaces hipertextuales configurada mediante una serie de instrucciones denominadas tags o etiquetas, que se parecen a los antiguos comandos de los primeros procesadores de textos; se limitan a dar formato al texto, a los párrafos y a la disposición de las imágenes de texto, el esfuerzo creativo aumenta cuando estas instrucciones son utilizadas para crear tablas, tabulaciones frans o ventana, y demás elementos que aumenten el nivel estético y de comprensión de la información contenida en un Web. El sitio Web puede ser calificado como una obra audiovisual, ya que el protagonismo del mismo reside en imágenes asociada con sonorización incorporada destinados a la proyección de aparatos o de cualquier otro medio de comunicación pública de la imagen y del sonido con independencia de los soportes materiales de dichas obras.

III.- DERECHO A LA INFORMACIÓN

Como se había indicado el desarrollo a la información con el recurso de desarrollo de la ciencia del derecho político, de los Estados a llegado a constituirse una garantía de los sistemas democráticos, cabe señalar aspectos relevantes como el desarrollo de los medios de información, el derecho de dar y recibir información, el desarrollo de la tecnología en cuenta a los instrumentos técnicos de adquirir información, finalmente el desarrollo de la informática.

3.1 Antecedentes

El derecho a la información se inicia con el derecho a la libertad de expresión, veamos el Art. 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Art. 19 “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye a no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de información”.

El pacto internacional de de derechos civiles y políticos de 1966 artículo 19 en sus incisos dice:

- 1.- Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
- 2.- Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3.2 Definición y Concepto

La doctrina Mexicana señala que: El derecho a la información es una garantía individual de carácter social, así lo establece el Artículo 6 de la misma constituyéndose en una garantía constitucional.

El diccionario de ciencias jurídicas y políticas de OSSORIO Manual, no señala con precisión un concepto respecto al derecho a la información sin embargo, el tenor de sus enunciados señala además y en concepto más jurídico, averiguación legal de un hecho o delito”

En un sentido amplio la acción o efecto de informar o informarse, enterar, dar noticia de alguna cosa. Entendiendo este principio democrático en el marco individual de la información, el Jurista Boliviano NAVIA DURAN, José Antonio en su libro “Nuevos conceptos de Derecho Constitucional Boliviano”.

“La libertad de información como la potestad de la persona, para llegar hasta las fuentes más diversas en las que puede adquirir informe sobre los sucesos, los

hechos, los actos, o las personas de carácter público o que tengan importancia pública, sin que estas fuentes sean negadas u objetadas”.

El carácter del derecho a la información contiene dos elementos:

- a) El derecho de dar información
- b) El derecho de recibir información

IV.- POD CAST

El término *podcast* surge como el portmanteau de las palabras iPod y broadcast (transmisión).

¿Qué es un Pod Cast?

Un podcast es un archivo de audio digital (generalmente en formato mp3) al que puedes acceder en forma automática. El contenido puede ser de lo más diverso: programas de conversación, música, sonidos ambientales, discursos, comentarios especializados de los más diversos temas, novelas habladas, clases de idiomas y una infinidad de posibilidades.

Generalmente los podcasts son gratuitos (los de Podcaster lo son) y de libre acceso. Cualquier persona, desde cualquier lugar del mundo, puede bajar contenido en audio a través de un podcast. Un podcast se asemeja a una suscripción a un blog hablado en la que recibimos los programas a través de Internet. También una ventaja del podcast es la posibilidad de escuchar en lugares sin cobertura.

Su contenido es diverso, pero suele ser una persona hablando sobre diversos temas. Esta es la definición base. Ahora bien, puede ser ampliada de diferentes maneras. Hay podcasts sobre diversos temas. Mucha gente prefiere usar un guión y otros hablan *a capella* y de forma improvisada. Algunos parecen un programa de radio, intercalando música, mientras que otros hacen podcasts más cortos y exclusivamente con voz, igual que con los weblogs

¿Cómo se escucha un podcast?

Se pueden escuchar o ver desde la página Web en la que han sido colocados. Blogs como Wordpress y otros permiten realizar podcasting con el uso de herramientas gratuitas (plug-ins), como WordTube o Podpress. También se pueden descargar los archivos de sonido y video. A partir de ahí, es algo personal.. También se puede optar por escucharlo en el ordenador e incluso copiarlo en [CDs](#) de audio a partir de los archivos [mp3](#) u [ogg](#), según el formato original.

¿Cuál es la ventaja del podcast?

Es que el podcast nos llega de manera automática a nuestro computador (y si queremos a nuestro reproductor de mp3); podemos buscarlo en Internet y escuchar o ver el video de la información deseada en el momento y lugar que escojamos.

¿Dónde se almacenan los podcast?

Es posible almacenarlos en cualquier servidor al que tenga acceso; sin embargo, mucha gente tiene problemas para alojar estos archivos tan grandes y que saturan tanto el ancho de banda. La mayor parte de los programas especializados permiten bajarlo de forma automática, ya sea de una Web o de la red vitoreen.

¿Cómo crear Podcast?

En la creación de un podcast se suceden siempre tres etapas:

1. Grabación del archivo de audio
2. Creación del documento RSS
3. Alojar ambas cosas en un servidor de Internet

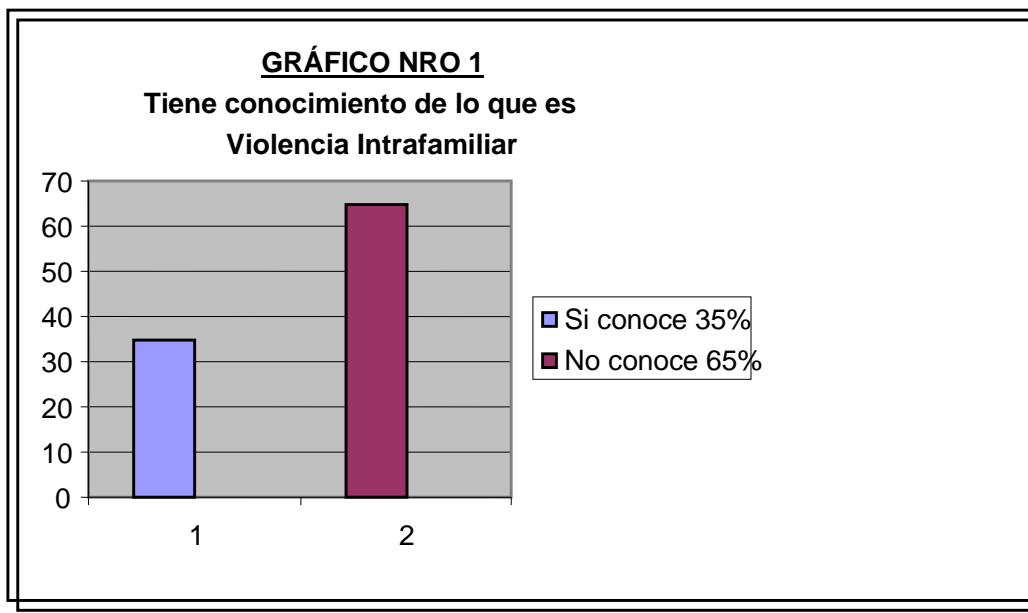
En *Guía fácil del RSS* nos vamos a centrar sólo en la segunda, que es la que tiene relación con crear un RSS. Pero puedes encontrar información sobre las otras dos en multitud de sitios de Internet, como por ejemplo:

- Podcastellano
- Crónicas de Esperantia
- Miniguías

Una vez que se haya tenido una idea interesante para tu podcast, elaborado el guión de lo que quieres contar y grabado el audio añadiendo música y efectos de sonido, crear el documento RSS necesario para syndicar tu podcast es una labor relativamente sencilla.

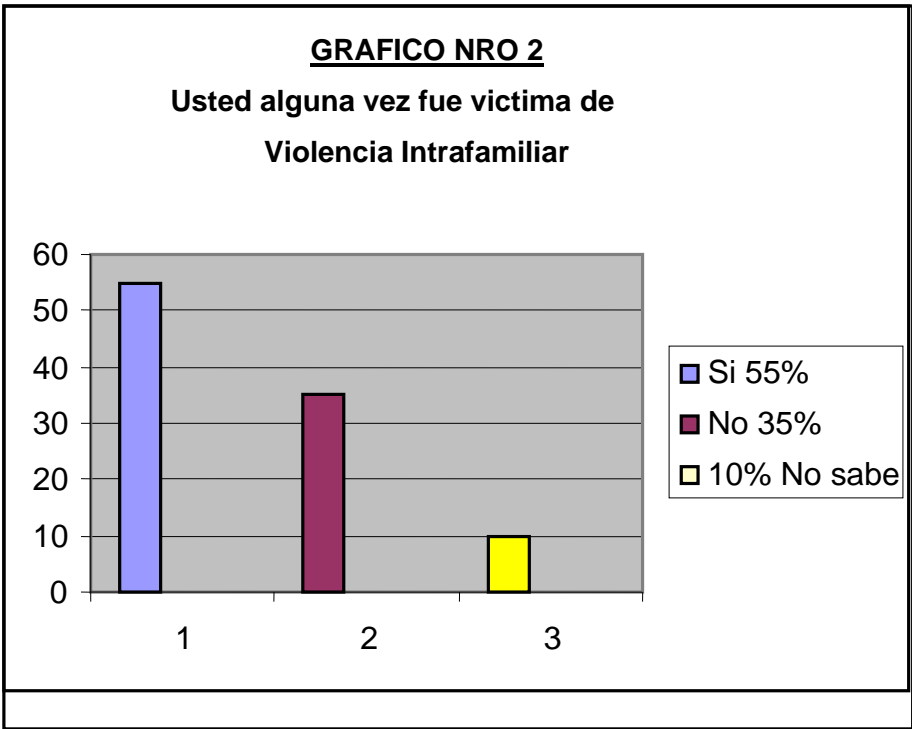
V.- PORCENTAJE DE USUARIOS QUE SE BENEFICIARIAN CON ESTE MANUAL

Según la encuesta realizada a los Usuarios del Centro Integrado de Justicia Distrito 8 de la ciudad de El Alto se pudo constatar la falta de orientación que tienen los mismos ya que para los usuarios no es suficiente.



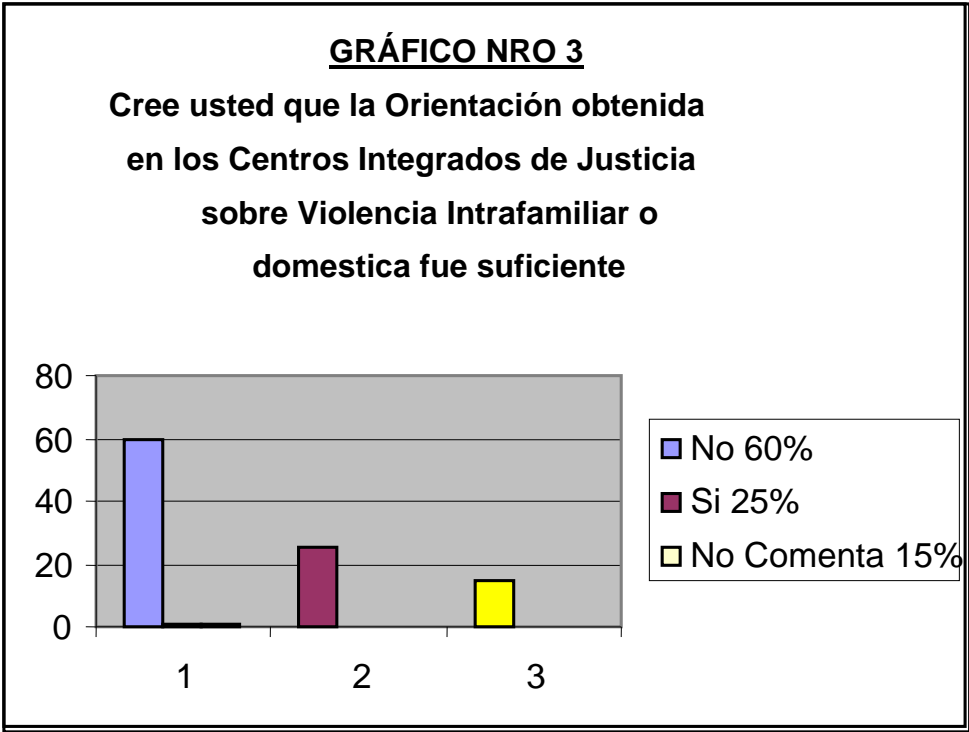
En el **primer gráfico**, sobre si tiene conocimiento de lo que es Violencia Intrafamiliar se constato que los mismos no conocen a cabalidad sobre el tema ya que la orientación que se les da en los centros no son suficientes ya que los mismos centros no cuentan con un instrumento ya sea escrito o de otra indole en

el que se pueda dar una orientación más completa de lo que es la violencia intrafamiliar y que a demás, los orígenes, las causas, el procedimiento por el cual la persona podría actuar en caso de ser víctima de violencia, los mismos usuarios hacen mención que la información impartida en los centros es escasa ya que ellos pueden llegar a saber a grandes rasgos que es la violencia intrafamiliar pero lo que no saben son las causas por las que se puede producir la violencia y cuales son sus consecuencias.

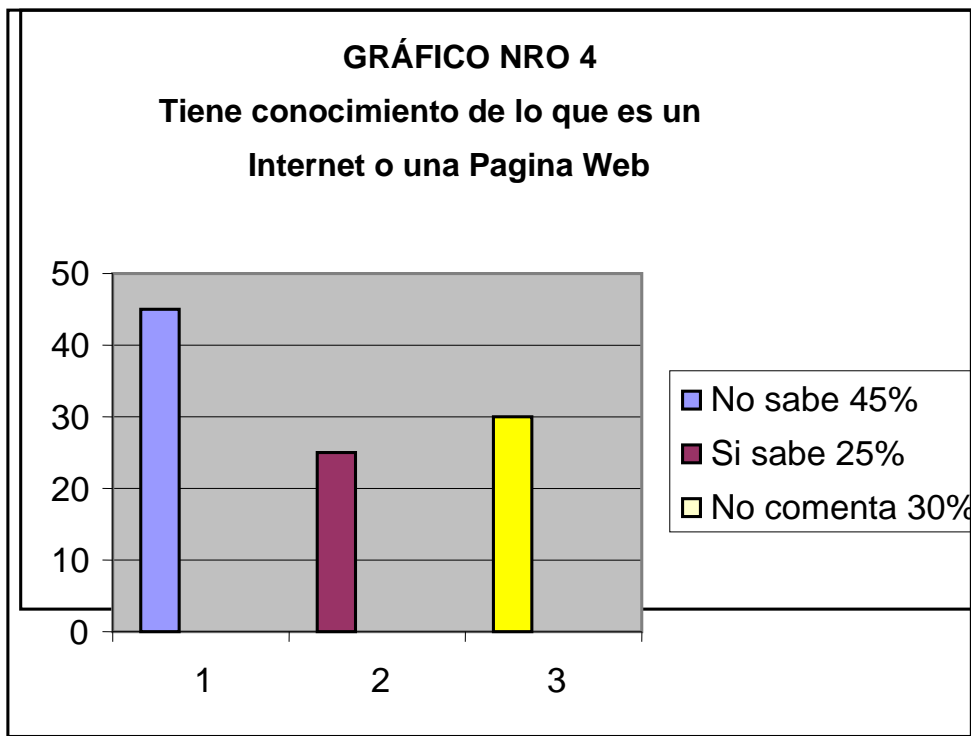


En el **Segundo Gráfico**, sobre si alguna vez usted había sido victima de Violencia Intrafamiliar, sobre todo la población de la mujer que llega a ser más vulnerable se pudo constatar que esta es la que más sufre Violencia Intrafamiliar o Doméstica, ya que por el mismo hecho de ser inmigrante de los pueblos no llegan a tener una cultura de educación que les pueda hacer conocer lo que es malo y lo que es bueno ya que según las encuestas hechas, las mujeres respondían que sus esposos las golpeaban porque se encontraban en estado de ebriedad o por celos, y que ellas indicaban que aguantaban por sus hijos ya que pensaban que si separaban los padres o sus agresores no se preocuparían por los mismos, a ellas

les daba miedo no poder sacar adelante a los hijos ya que pensaban que el marido lo era todo.



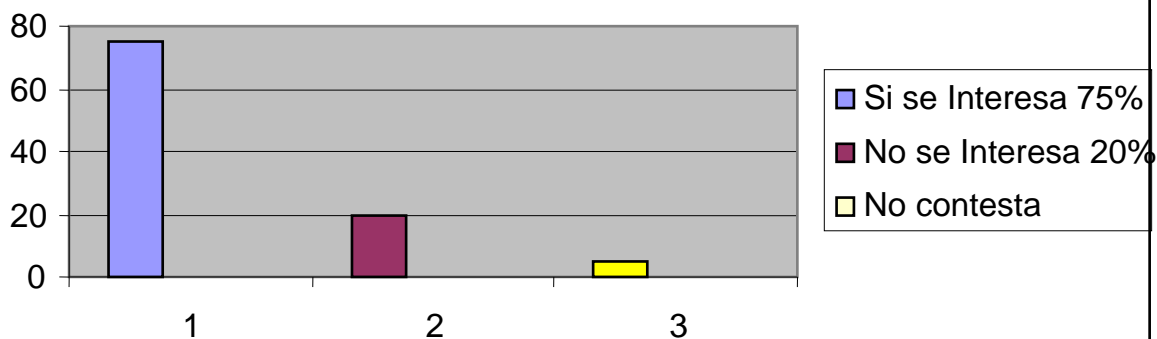
En el **Tercer Gráfico**, Sobre cree usted que la orientación obtenida en el Centro Integrado de Justicia sobre Violencia Intrafamiliar o Doméstica es suficiente, y por los resultados obtenidos se pudo constatar que existe un vacío sobre la información obtenida, ya que los usuarios no se encuentran del todo satisfechos, esto ocurre a raíz de que en los Centros por la cantidad de personas que existe en los mismos no se puede dar una orientación más detallada sobre los temas que desean saber, por lo que indican que se encuentran desorientados ya que por la rapidez de la información no entienden y salen a veces de los centros con más dudas sobre los temas que desean saber.



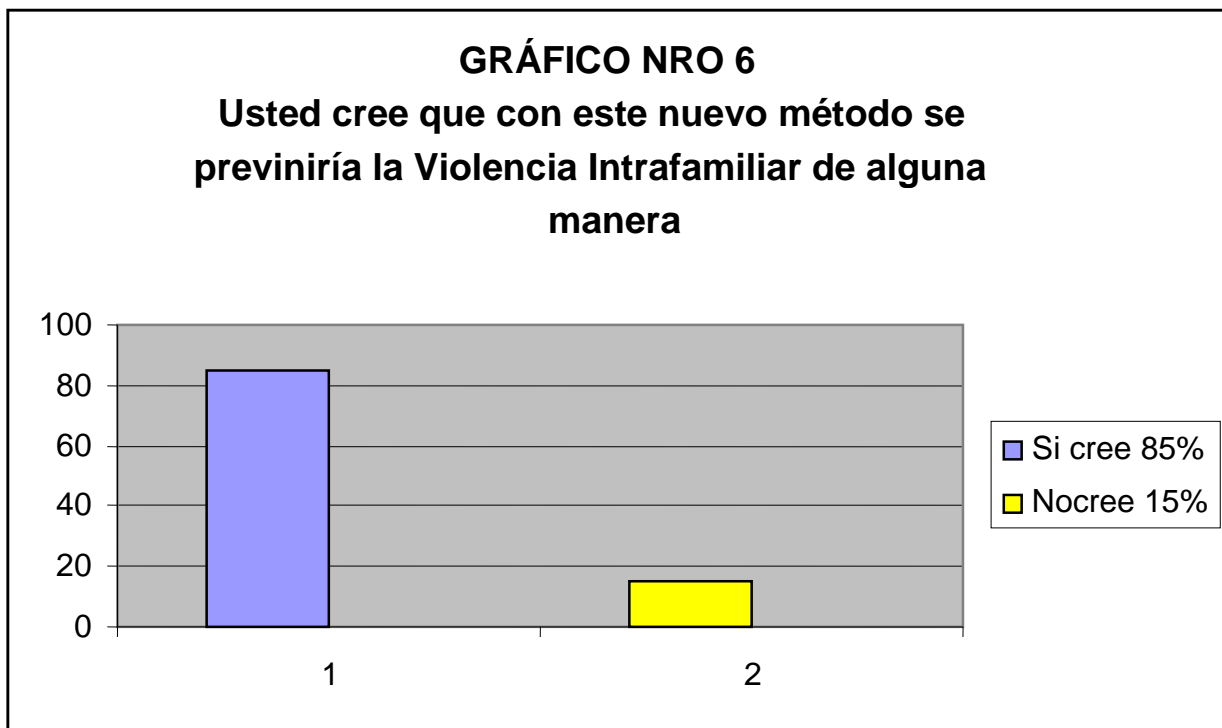
En el **Cuarto Gráfico**, sobre si Tiene conocimiento de lo que es un Internet y para que sirve, la mayoría de las personas consultadas indicaron que no sabían lo que era un Internet y que solo veían letreros que sus hijos les habían hablado al respecto, pero que nunca habían entrado a uno ni por curiosidad y que a demás pensaban que era algo complicado, ya que ellos no tenía computadoras en sus casas por lo que no sabían para que servían los Internet que lo único que conocían de ellos era cuando asistían a talleres de capacitación, que se les otorgaba en colegios o en el mismo Centro Integrado de Justicia.

GRÁFICO NRO 5

Si se instalan computadoras en los CIJ en los que se diera orientación gratuita sobre Violencia Intrafamiliar se interesaría por obtener dicha información



En el **Quinto Gráfico**, sobre si se instalarán computadoras en los Centros Integrados de Justicia, en los que se diera Orientación Gratuita sobre Violencia Intrafamiliar o Doméstica y otros. Usted se interesaría en poder obtener dicha información mediante la pagina Web de dichos centros, después de la Orientación obtenida en los Centros Integrados de Justicia y al creer las personas que estas no son suficientes y que a veces las confunden más , ellas indicaban que les interesaría poder obtener mayor información y de esta manera poder actuar, o que en un taller se les enseñe el manejo de las computadoras y así ellas poder informarse de manera personal sobre los temas que le interesa .



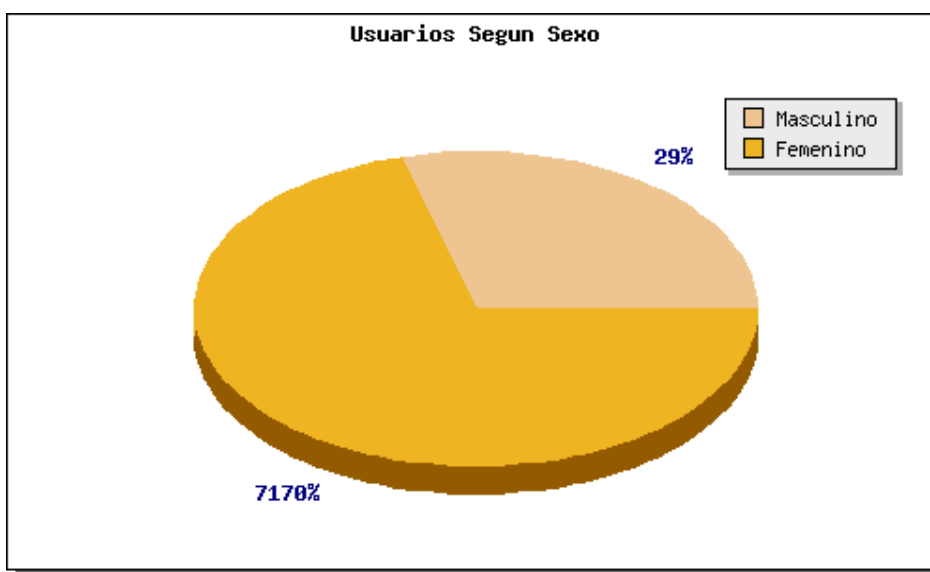
En el **Sexto Gráfico**, sobre si Usted cree que con este método se trataría de prevenir de alguna manera la Violencia Intrafamiliar o Doméstica y los usuarios se encontrarían mejor informados sobre las causas y consecuencias y sobre como prevenirla y como actuar en caso de ser víctima, los usuarios manifestaban que con la orientación de lo que es un Internet y una pagina Web ellos manifestaban que de manera personal ellos podían informarse de manera personal sobre los temas que deseaban pero sobre todo sobre el Tema de Violencia Intrafamiliar o Doméstica o que de otra manera se harían explicar con sus hijos quienes eran loa que estaban mas al tanto de los avances de la tecnología

VII.- ESTADÍSTICAS SOBRE EL NIVEL DE VIOLENCIA

Cuadro Nro 1

Sexo de la población que interviene en la Violencia, Centros Integrados de Justicia Distrito 8 Zona Sensata de la Ciudad de El Alto

Solicitud de atención según sexo		
SEXO	Nro. Solicitudes	Porcentaje
Masculino	694	29.27 %
Femenino	1677	70.73 %
TOTAL :	2371	

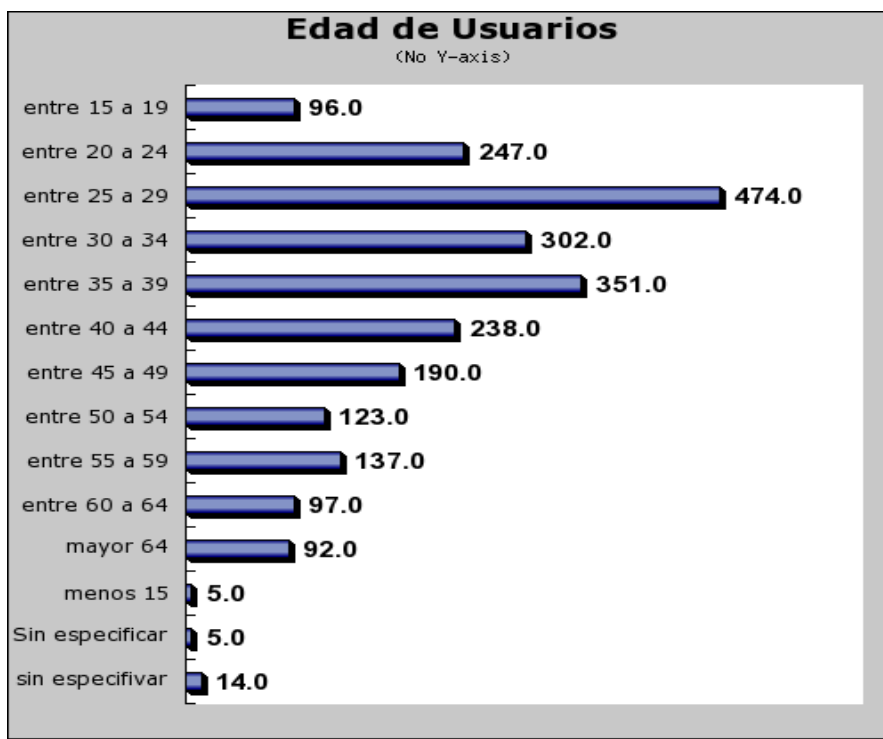


En las estadísticas sobre el sexo de la población, se pudo constatar que la población más vulnerable sobre el tema de la Violencia Intrafamiliar resulta ser la mujer, ya que por falta de educación cultural, y educación o por miedo, es que aguanta que su agresor la maltrate sin ella poder defenderse ya que no tiene la orientación suficiente sobre el Tema de Violencia Intrafamiliar y como puede actuar en caso de ser víctima y que sanción tendría su agresor en caso de que la maltratara.

Cuadro Nro 2

Edad de la población que interviene en la violencia, Centros Integrados de Justicia Distrito 8 de la Ciudad de El Alto zona Sensata

SOLICITUD DE ATENCIÓN SEGÚN GRUPO DE EDAD		
Grupo de Edad	Nro. Solicitudes	Porcentaje
entre 15 a 19	96	4.05 %
entre 20 a 24	247	10.42 %
entre 25 a 29	474	19.99 %
entre 30 a 34	302	12.74 %
entre 35 a 39	351	14.8 %
entre 40 a 44	238	10.04 %
entre 45 a 49	190	8.01 %
entre 50 a 54	123	5.19 %
entre 55 a 59	137	5.78 %
entre 60 a 64	97	4.09 %
mayor 64	92	3.88 %
menos 15	5	0.21 %
Sin especificar	5	0.21 %
sin especificar	14	0.59 %
TOTAL :	2371	

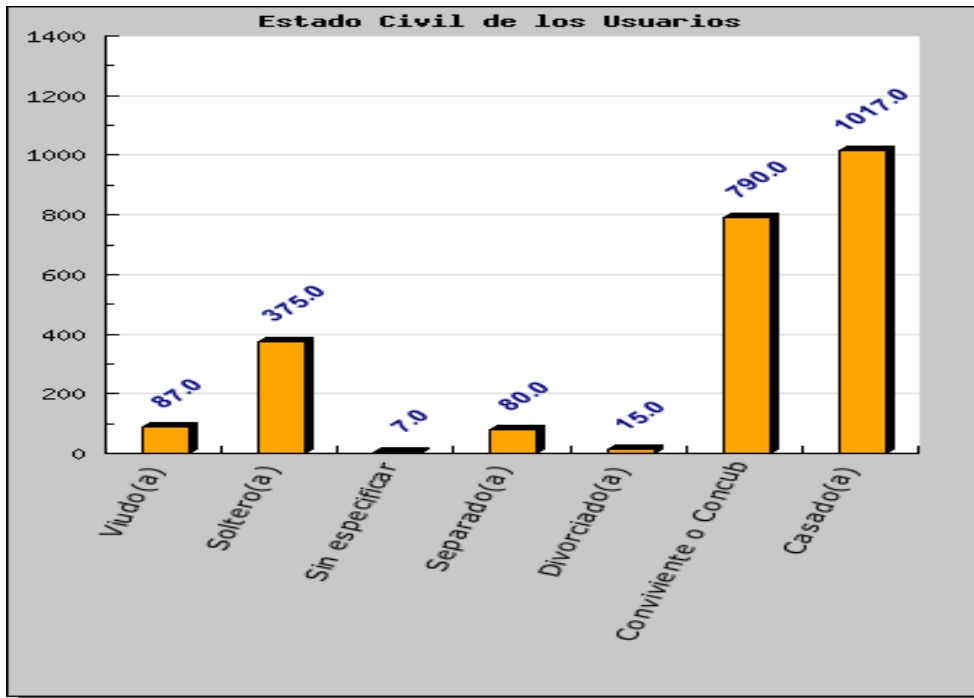


En las estadísticas sobre la edad de los usuarios se pudo constatar que la edad aproximada en la que la mujer sufre Violencia Intrafamiliar o Doméstica es a partir de los 20 hasta los 49 años, edades en que las mujeres, desean formar un hogar o por circunstancias de su destino ya tienen sus parejas y se casan o ya tiene hijos por los cuales llegan a aguantar los maltratos de sus agresores, ya sea que el factor económico influye o el temor de verse solas y no poder salir adelante con sus hijos porque se pudo constatar también que las familias de la Ciudad de El Alto cuenta con muchos hijos por lo que aguanta, todo y que además que por la educación de los padres quienes les enseñan desde pequeñas que los hombres son quienes mandan.

Cuadro Nro 3

Estado Civil de la población que interviene en la Violencia, Centros Integrados de Justicia Distrito 8 de la Ciudad de El Alto Zona Sensata

Estado Civil		
ESTADO CIVIL	Nro. Solicitudes	Porcentaje
Casado(a)	1017	42.89 %
Conviviente o Concub	790	33.32 %
Soltero(a)	375	15.82 %
Viudo(a)	87	3.67 %
Separado(a)	80	3.37 %
Divorciado(a)	15	0.63 %
Sin especificar	7	0.3 %
TOTAL :	2371	



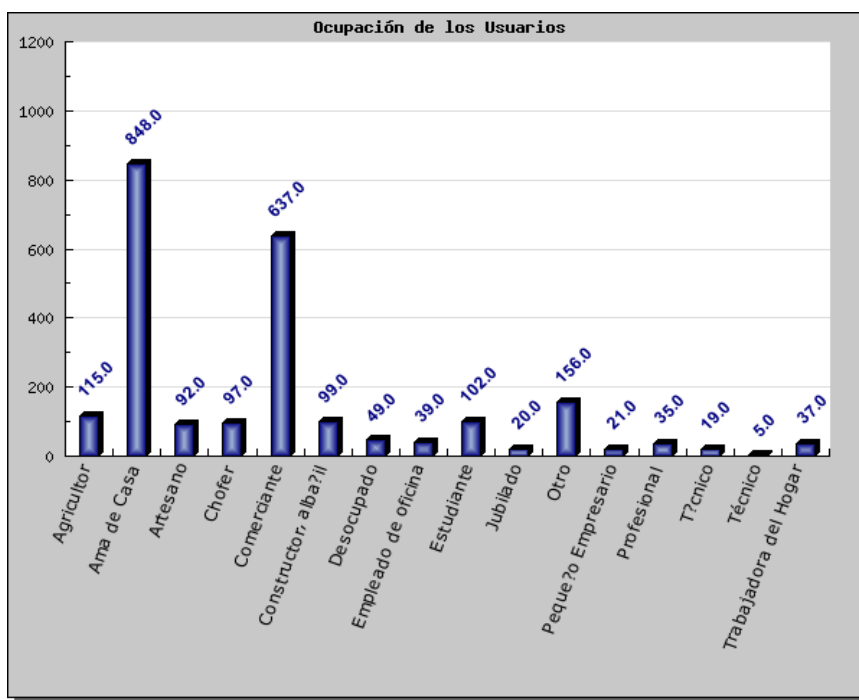
Sobre el Estado Civil de los usuarios se evidencio que la Violencia Intrafamiliar o Doméstica en la Ciudad de El Alto sobre todo ocurre en familias casadas o convivientes, quienes por falta de educación o por factores económicos son los problemas por los que se presenta el tema de violencia y en el caso del enamoramiento por influencia de los celos.

Cuadro Nro 4

Ocupación de la población que interviene en la Violencia, Centro Integrados de Justicia Distrito de la Ciudad de El Alto Zona Sensata 79

Solicitud de atención según ocupación		
OCUPACIÓN	Nro. Solicitudes	Porcentaje
Agricultor	115	4.85 %
Ama de Casa	848	35.77 %
Artesano	92	3.88 %
Chofer	97	4.09 %
Comerciante	637	26.87 %

Constructor, albañil	99	4.18 %
Desocupado	49	2.07 %
Empleado de oficina	39	1.64 %
Estudiante	102	4.3 %
Jubilado	20	0.84 %
Otro	156	6.58 %
Pequeño Empresario	21	0.89 %
Profesional	35	1.48 %
Tecnico	19	0.8 %
Técnico	5	0.21 %
Trabajadora del Hogar	37	1.56 %
TOTAL :	2371	



Según el porcentaje de la ocupación de los usuarios la mayoría de las mujeres son amas de casa por el factor de los hijos ya que en la Ciudad de El Alto

el índice es más elevado que en la Ciudad de la Paz, en cuanto a la población de la niñez y que por tal motivo es que se presenta con más frecuencia el tema de Violencia Intrafamiliar o doméstica ya que la mujer tiene que estar en su hogar cuidando los hijos y el hombre tiene que salir a trabajar para mantener a los mismos, por lo que la mujer tiene ese miedo de sentirse sola y a raíz del mismo aguanta los golpes de su agresor.

VII.- ALCANCES ESTADÍSTICOS SOBRE DATOPS DE VIOLENCIA SOBRE TODO EN MUJERES

CASOS PATROCINADOS GESTIÓN 2008 y 2009

PROCESOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Nº	Nº DE CASO	FEC HA DE INICIO	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	JUZGA DO	TIPOLOGÍA	ESTADO DEL PROCESO	OBS.
1	503	28-03-08	Martha Chiara Vda. De Caballero	Anacleto Tola Largo	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 25/03/08 se presento memorial solicitando fotocopias simples.	CONC LUIDO
2	8247	27-02-08	Rosalía Virginia Navarro Gutiérrez	Eulogio Paz Quispe Ali	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En la fecha se presento denuncia por violencia intrafamiliar	Aband ono (Aban donó)
3	8313	31-03-08	Franci8sca Condori Zamora	Vicente Choque Vera	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 15/05/08 se llego a un acuerdo conciliatorio en que denunciado pagara por los daños y perjuicios. Desistiendo la parte denunciante.	CON CLUI DO
A 4	8375	04-04-08	Florencio Isidro Solares Tapia	Miguel Angel Solares Bustos y otros	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Llegado a la verdad de los hechos se constato que el agresor fue el denunciante,	CONL CUID O

							por lo que se archivo obrados.	
5	8379	06-03-08	Cristina Mamani De Mamani	Romualdo Mamani Poma	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 11/04/08 se llevo a cabo la audiencia publica sobre denuncia de violencia en la familia donde llegaron a una conciliación.	CONCLUIDO
6	8384	03/06/08	Julia Calle Viracocha	Zacarias Aruhiza	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Se realizó la notificación de manera personal pero la parte denunciante no se presento.	Proceso (Abandonó)
7	8443	29/04/08	Maria Huallpa Quispe	Martín Quelca Gutierrez	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 23-05-08 se suscribió el acta de cumplimiento de compromiso de conciliación.	CONCLUIDO
8	8448	29-04-08	María Huallpa Quispe	Martín Vuelca Gutiérrez	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con el acuerdo conciliatorio ante Juez y homologado dicho acuerdo mediante el Auto de fecha 21 de Mayo de 2008.	CONCLUIDO
9	8667	21-05-08	Francisca Teresa Castro Poma	Adipton Silva Yujra	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el auto de fecha 6 de junio de 2008, se expidió mandamiento de aprehensión contra el denunciado.	CONCLUIDO Abandonó el proceso y siguió por asistencia familiar
10	8687	27-05-08	Francisca Mamani De Quispe	Jaime Rios Hurtado	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 30-05-08 se termino el proceso con la Resolución N° 20/2008 – F sancionándole al denunciado	CONCLUIDO

							con 4 días de arresto.	
1 1	8766	03-06-08	Maria Eugenia Gutierrez	Rene Julian Quenta	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 03-06-08 se llevo a cabo la audiencia sobre denuncia de violencia en la familia donde deberán asistir a una terapia psicológica en SARTASIN WARMI	CONCLUIDO
1 2	8772	05-06-08	Julia Calle Viracocha	Zacarías Aruhiza Calanchi	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el Auto de fecha 25 de octubre de 2008 se dispone el Desistimiento por inasistencia injustificada a la audiencia por parte de la denunciante.	CONCLUIDO
1 3	8802	06-06-08	Zorkalet Suárez Verástegui	Mario Illatarco Cuevas	CIJ-D8	Violencia intrafamiliar	En fecha 19 de agosto se amplió la denuncia y se fijó audiencia para 25.08-08.	CONCLUIDO (Abandonó)
1 4	8823	10-06-08	Agripina Canqui Gutiérrez	Premetivo Calle Vallejo	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante la R. N° 24/2008-F de fecha 13 de junio de 2008 se sanciona al denunciado con el arresto de 3 días.	CONCLUIDO
1 5	9376	07-08-08	Eli Mauricio Plata	Gualberto Quispe Plata	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 27 de agosto se emitió mandamiento de aprehensión para la audiencia.	Proceso
1 6	9382	05-08-08	Wilma Choque Balboa	Victor Mamani Mamani	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el decreto de fecha 12 de octubre de 2008 se fija nuevo día y hora de audiencia para el 14-10-08 a Hrs. 17:30.	No hizo notificar la denunciante al denunciado
1	9410	12-	Celia Apaza	Francisco	CIJ-D8	Violencia	Mediante la R.	CONCL

7		08-08	Condori	Choque Estrada		Intrafamiliar	Nº 27/2008-F de fecha 15 de agosto de 2008, se sanciona al denunciado con el arresto de 2 días.	CUIDO
18	9434	13-08-08	Virginia Roxana Choque Flores	Vitalio Mamani Chura	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante la R. Nº 39/2008-F de fecha 8 de septiembre de 2008, se sanciona al denunciado con el arresto de 4 días.	CONCLUIDO
19	9630	27-08-08	Valentín López Torrez	Celia Villca y otros	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el Auto de fecha 28 de agosto, se admite la denuncia y se fija día y hora de audiencia.	La denunciante no hizo citar y notificar para la audiencia.
20	9769	10-09-08	Dianed Yampara Mamani	Jimmy Ronald Cumara Cusi	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante la R. Nº 40/2008-F de fecha 8 de septiembre de 2008, se homologa el acuerdo conciliatorio de las partes.	CONCLUIDO
21	9841	18-09-08	Crucita Remedios Chambi Huachahuanca	Gerbacio Laura Condori	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Se suscribió una acta de conciliación en el CIJ, el mismo que se presentó al juzgado para su homologación.	CONCLUIDO
22	9913	26-09-08	Asunta Alvarez de Mamani	Edgar Mamani Laura	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Admitiendo la demanda se fijó audiencia para 29-09-08 A Hrs. 16:30	La denunciante no hizo citar y notificar para

								dicha audiencia.
23	9953	30-09-08	Yola Quispe Mamani	Edy Quispe Mamani	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 5 de febrero de 2009 la señora Yola Quispe se aproximó al CIJ indicando que ella ya vive en Asunta al igual que su concubino, por lo que tiene denuncia en la defensoría de la niñez de ese distrito municipal, por lo que no proseguirá con la denuncia.	CONCLUIDO (Abandono)
24	9978	30-09-08	Dionicia Choque Aduviri	Gualberto Chino Mamani	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° 51/08-F de fecha 3 de octubre de 2008, imponiendo arresto de 3 días al denunciado.	CONCLUIDO
25	10007	01-10-08	Dominga Mamani de López	Luís Fernando López Choquehuanca	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el Auto de fecha 3 de Octubre de 2008, la juez dispone el desistimiento de la denuncia por la insistencia injustificada de la denunciante a la audiencia fijada.	CONCLUIDO
26	10048	06-10-08	Asunta Pastora Mamami Fernandez	Reynaldo Catunta Mamani	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante la R. N° 54/2008-F de fecha 8 de octubre de 2008, se sanciona al denunciado con el arresto de 3 días.	CONCLUIDO
2	10052	07-	Olivia Apaza	Edwin	CIJ-D8	Violencia	Mediante el	La

7		10-08	Baltazar	Mamani Chambi		Intrafamiliar	decreto de fecha 29-10-08 se fija nuevo día y hora de audiencia para el 31 de 10-08 a Hrs. 15:30.	denunciante , no hizo citar y notificar para dicha audiencia.
28	10254	28-10-08	Carmela Laura de Huanca	Clemente Huanca Quispe	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° 62/08-F de fecha 14 de noviembre de 2008, imponiendo arresto de 4 días al denunciado	CONCLUIDO
29	10256	28-10-08	Felipa Condori Palomino	Teófilo Vargas Mamni	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° 59/08-F de fecha 7 de noviembre de 2008, imponiendo arresto de 2 días al denunciado	CONCLUIDO
30	10390	11-11-08	Eugenia Chipana de Quispe	Juan Quispe Patty	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° 65/08-F de fecha 19 de noviembre de 2008, imponiendo arresto de 4 días al denunciado.	CONCLUIDO
31	10396	11-11-08	Lidia Bertha Tumiri Ticona	Gonzalo Nina Quispe	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Se fijo nuevo día y hora de audiencia para el 19-11-08 a Hrs. 16:30.	La denunciante , no hizo citar y notificar para dicha audiencia
32	10476	17-11-08	Justina Emiliana Huanca de Ramos	Sergio Ramos Copa	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	La denunciante no se presentó a la audiencia fijada y la Juez mediante el auto	CONCLUIDO

							de fecha 21 de noviembre de 2008 dispuso el archivo de obrados.	
33	10552	25-11-08	Arminda Uria Infantes	Solano Villca Choqueca llata	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° 76/08-F de fecha 3 de diciembre de 2008, aprobando el acuerdo conciliatorio.	CONCLUIDO
34	10561	24-11-08	Flora Huanca Laura	Fernando Pacocillo Ticona	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° 69/08-F de fecha 27 de noviembre de 2008, aprobando el acuerdo conciliatorio.	CONCLUIDO
35	10557	26-12-08	Jenny Luz Tarquino Aruquipa	Ramiro Jove Suyo	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° 78/2008 de fecha 15 de diciembre de 2008, imponiendo el arresto de 4 días.	CONCLUIDO
36	10668	04-12-08	Loyola Inés Quispe Choque Paredes	Raúl Aguilar Paredes	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el Auto de fecha 5-12-08 se admite la demanda y se fijó audiencia para 08-12-08 a Hrs. 16:30	La denunciante, no hizo citar y notificar para dicha audiencia
37	10793	17-12-08	Araceli Marina Calamani Barrientos	Rolando Gonzáles Laura	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el Auto de fecha 14-01-09 la Juez dispone el desistimiento de la denuncia por la inasistencia injustificada por parte de la denunciante.	CONCLUIDO
38	10798	17-12-08	Victoria Pampa Quispe	Jhonny Villalva Quijua	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el auto de fecha 10 de enero se admite	La denunciante

							la denuncia y fija audiencia para el día 14 de enero de 2008 a Hrs. 15:30	, no hizo citar y notificar para dicha audiencia
39	10969	09-01-09	Flora Ramírez Yucra	Crisitna apaza Muñoz	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Mediante el auto de fecha 10 de enero, se admite la denuncia y fija audiencia para el día 14 de enero de 2008 a Hrs. 15:00	La denunciante, no hizo citar y notificar para dicha audiencia
40	11051	10-01-09	María Mayta Mayta	Antonio Mamani Flores	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° 04/08-F de fecha 30 de enero de 2009, concluyó <u>aprobando el acuerdo conciliatorio</u>	CONCLUIDO
41	11076	21-01-09	Rebeca Romero Espinoza	Vitaliano Mamani Saire	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	En fecha 2 de febrero se presento memorial ampliado la denuncia sobre nuevos hechos de violencia	Proceso
42	11208	02-02-09	Crecencia Tarqui Tola	Leocadio Adolfo Mamami Soto	CIJ-D8	Violencia Intrafamiliar	Concluido con la R. N° de fecha 4 de febrero de 2009, sancionando al denunciado con <u>4 días de arresto.</u>	CONCLUIDO

CONCLUSIONES

La Violencia Intrafamiliar es un problema complejo, que constituye un obstáculo para el desarrollo de nuestra sociedad. Por ello la legislación no debe ser considerada como único instrumento para su erradicación, aunque si uno de los más importantes.

En efecto si un real compromiso de nuestros gobernantes y sin recursos económicos y legales para prevenir, proteger a la víctima y promoción de sus derechos no será posible avanzar en la sensibilización, capacitación, educación. El Estado tiene el deber de intervenir a través de sus autoridades y órganos competentes, para lograr la equidad de la paz y el desarrollo en la familia.

Primero.- La gran importancia del Programa Acceso a la Justicia, y la función social que cumplen los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto, buscando viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana, por intermedio de los servicios que ofrece a toda la ciudadanía, en un marco de respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

Segundo.- La necesidad de optimizar los servicios brindados por los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto, en beneficio de toda la población boliviana, buscando obtener una mejor y eficiente atención al público, por parte de los voluntarios, pasantes que desempeñan sus funciones en esta institución

Tercero.- La existencia de un vacío, en cuanto a la orientación brindada a las personas sobre el tema de Violencia Intrafamiliar, los mismos que no cuenta con un documento que les puede facilitar el entendimiento de lo que es la violencia es lo que nos hace entrar en una inquietud para la creación de una página virtual en la que se pueda dar toda la información sobre lo que es la Violencia Intrafamiliar

Cuarto.- La necesidad de la creación de un manual de orientación Jurídica Virtual sobre Violencia Intrafamiliar, en el que mediante la Página Web del Ministerio de Justicia mediante un Slim que pueda ser incorporado de los Centros Integrados de Justicia y mediante la creación de un Pod Cast se pueda crear un video virtual en el que se explique todo lo que es Violencia Intrafamiliar y su procedimiento, de manera clara, concreta o que en los talleres impartidos por los centros se ingrese en la página Web del Ministerio de Justicia y se proyecte el Pod Cast de Violencia Intrafamiliar para que se de un curso sobre él, y de esta manera tratar de brindar una información más completa.

Quinto.- La importancia de un manual de orientación jurídica virtual sobre violencia intrafamiliar de los Centros integrados de Justicia de la Ciudad de El Alto, es que brinde una orientación más completa, llenándose los vacíos que podrían quedar después de una orientación y de esta forma poder optimizar los servicios que brinda esta institución

RECOMENDACIONES

Realización de Seminarios.- En los que se pueda llegar a proyectar la Página Web del Ministerio de Justicia y mediante el Pod Cast, sobre el tema de Violencia Intrafamiliar se pueda dar una mayor orientación a los usuarios para de esta manera ellos poder saber las causas que contendrían en caso de la comisión de este delito.

Realización de capacitaciones.- En donde se enseñe el manejo de las computadoras a los usuarios y el ingreso al Internet de manera fácil y de esta manera puedan ingresar al Pod Cast donde se encontraría toda la información sobre Violencia Intrafamiliar.

Creación de un cuerpo interdisciplinario de profesionales.- En cuanto al Juzgado de Instrucción del mismo Centro Integrado de Justicia, se ha evidenciado que uno de los problemas más frecuentes para la adopción de medidas precautorias sobre todo en la agresión psicológica es el poco conocimiento del caso, por lo que se recomienda que los pasantes que realicen su trabajo dirigido presten apoyo técnico en los casos sobre violencia Intrafamiliar

BIBLIOGRAFIA

SAMOS Oroza Ramiro, “Apuntes de Derecho de Familia”, Tomo 1 Segunda Edición, Editorial Judicial, Sucre – Bolivia 1995.

VELASCO del Campo Nicolás, Ruiz Aliaga, Alberto Vega, “Historia Ilustrada del Mundo”, Editorial Lord Cochrane, Chile 1990.

PONCE Aníbal, “Educación y Lucha de Clases”, Editorial Lima S.A., Lima –Perú, 1986.

DICCIONARIO elemental Larousse, Ediciones Larousse, 1997.

BORSET, Gustavo, “Manual de Derecho de Familia”, Editorial Juventud, La Paz-Bolivia 1989.

TERÁN Marlene, “Apuntes de Derecho de Familia”, Editorial Juventud, La Paz, 2001.

JIMÉNEZ Raúl, “Lecciones de Derecho de Familia y del Menor”, Editorial Presencia S.R.L., La Paz Bolivia, 2001.

GROSMAN Cecilia, “Violencia Intrafamiliar”, Editorial Lima S.A., Lima – Perú, 1982.

CABALLERO Dora, “Violencia Intrafamiliar o Domestica”, Editorial Argentina Buenos Aires, 1988.

MINISTERIO DE SALUD, “Violencia Domestica”, Editorial Juventud, La Paz, 2005.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, “Violencia Intrafamiliar”, Editorial Juventud, La Paz, 1997.

CAMPARO Jorge, “Violencia Familiar”, Editorial Temis, La Paz, 1983.

PACHECO de Kolle Sandra, “Instituciones del derecho de la niñez y adolescencia”, Editorial Luís de Fuentes, Tarija, 1991.

PAZ Espinoza Félix, “El matrimonio divorcio asistencia familiar procedimiento”, Editorial Grafica Gonzáles, La Paz: 2001.

JIMÉNEZ Sanjines Raúl, “Manual de derecho de familia: Teoría y Practica del derecho de familia, aumentada corregida actualizada”, Editorial Popular, La Paz, 1993.

ALBANESE Susana, “Promoción y protección internacional de los derechos humanos”, Segunda Edición, Editorial La Roca, Buenos Aires –Argentina, 1992.

CÁCERES Carrasco José, ESCUDERO Carranza Valentín, “Relación de pareja en jóvenes y embarazos no deseados”, Editorial Pirámide, Madrid- España, 1994.

CHÁVEZ Ascencio Manual, “Matrimonio compromiso jurídico de la vida conyugal”, Editorial Limusa, México, 1990.

GHERSI Carlos A., ROSELLO Gabriela, HISE Mónica, “Derechos y reparación de daños, daño a la persona humana”, Editorial Universidad, Buenos Aires- Argentina,1999.

MONTIEL Y DUARTE Isidro, “Estudio sobre garantías individuales”,Editorial Porrúa, México,1991.

CÓDIGOS

LEY 1674 CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMÉSTICA, Primera Edicion, Editorial Defensor del Pueblo,2007.

CÓDIGO PENAL BOLIVIANO CON LAS REFORMAS Y LEYES CONEXAS COMENTADO Y CONCORDADO, Editorial Juventud, La Paz, 2002.

CÓDIGO DE FAMILIA, Derogatorias, modificaciones y con concordancias, Editorial Los Amigos del Libro, 2001.

CÓDIGO PENAL, U.P.S Editorial s.r.l., La Paz, 2004.

NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, Editorial S.R.L., La Paz Bolivia, 2004.

NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Versión Oficial, Editorial Temis, 2008.

PÁGINAS WEB

[www. Gogle.com](http://www.Gogle.com)

[www. Altavista.com](http://www.Altavista.com)

www.yaho.com